

SESIÓN ORDINARIA N°22 - NEUQUÉN, diciembre 13 de 2018

Concejal Presidente: Por favor a los concejales si pueden tomar asiento. Siendo las 12 horas 04 minutos del día 13 de diciembre damos inicio a la 22ª Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2018. A los efectos de establecer quórum legal procederemos a tomar asistencia por Secretaría Legislativa. Secretario Legislativo: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO	PRESENTE
CONCEJAL DURÁN, LUIS ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARÍA EUGENIA	PRESENTE
CONCEJAL GARCÍA CRESPO, PATRICIA	PRESENTE
CONCEJAL GONZÁLEZ, JORGELINA	PRESENTE
CONCEJAL LARA, MARIO	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO	PRESENTE
CONCEJAL MERLO, VANINA	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO	PRESENTE
CONCEJAL NICOLA, ALEJANDRO	PRESENTE
CONCEJAL OUSSET, JUAN LUIS	AUSENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA	PRESENTE
CONCEJAL SÁNCHEZ, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL SÁNCHEZ, MANUEL	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO	PRESENTE

Concejal Presidente: Con la presencia de 17 concejales y establecido el quórum legal damos comienzo al tratamiento del Orden del Día. Primer Punto del Orden del Día. Queda abierto el pedido palabra para rendir homenajes en el día de hoy. Si no hay pedido de palabra para rendir homenajes durante el día de hoy, queda abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Muy breve, para decir que este es un día muy especial para una trabajadora de este Concejo Deliberante, se trata de Clarisa Reggiani, colaboradora de nuestro bloque, que en el día de ayer ha finalizado su carrera del profesorado de Educación Física, con mucho esfuerzo, con mucha dedicación, con mucho compromiso y la verdad que lo que destacar especialmente porque me tocó de cerca vivir toda esa etapa de estudio de ella, decir además que se ha recibido con un trabajo final que involucra a este Concejo Deliberante que se llama Concejo activo y es para intentar que los y las trabajadores este Concejo Deliberante hagamos un poco de gimnasia en el marco de nuestro horario laboral así que lo vamos a ingresar por Mesa de Entrada para que lo considere este cuerpo y bueno dejarles obviamente a todos los concejales el pedido de que lo consideren porque entendemos que es una iniciativa absolutamente válida. Ya está recibida Clarisa, la pueden contratar como Personal Trainner aquellos que deseen y tengan alguna necesidad de entrenamiento y bueno entiendo que por Presidencia se ha dispuesto entregarle un presente Presidente. Concejal Presidente: Así es, la invitamos a pasar, Clarisa por favor. (Aplausos) Gran jugadora de fútbol por otro lado. Tiene la palabra la concejal Cecilia Maletti. Concejal Maletti: Gracias señor

Presidente bueno felicitaciones Clarisa. Bienvenidos al público presente, bienvenidos a la escuela de fútbol Estrella del Oeste, bienvenidos a los compañeros de la CeTEP, de FOL pero sobre todo a mis compañeras y compañeros de Barrios de Pie. (Aplausos) En estos días hemos asistido a todo tipo de descalificaciones e injurias a partir de una discusión que se dio en este recinto, que se dio en las comisiones correspondientes y que tiene que ver con la necesidad de implementar en nuestra ciudad la emergencia alimentaria y nutricional para nuestros pibes, que fue aprobada en este mismo recinto, por mayoría y que fue vetada por Quiroga hace dos días. La verdad es que no hay más que recorrer los barrios de nuestra ciudad para saber la difícil situación que se está viviendo, que viven nuestros vecinos y vecinas y esto no solo tiene que ver con el informe que llevó adelante la organización Barrios de Pie, sino con datos concretos también de otras organizaciones que vienen trabajando esta temática como los informes de la UCA, como el reciente informe que arrojó Unicef donde dice que en nuestro país tenemos un 30% de pobreza y un 48% de los niños y niñas están por debajo de la línea de pobreza y esta realidad es absolutamente irrefutable, es verídica, es concreta y obviamente Neuquén no escapa a estas estadísticas y lo que queremos decir es que ante todo podemos decidir accionar y poner todos los elementos que tenemos al servicio de paliar la crisis, de dar vuelta esta situación o podemos hacer como hizo Quiroga y sus funcionarias de tratar de negar lo que está a simple vista y acá no hablamos ni de punteros, ni de elecciones, ni de disputas entre el gobierno municipal y el gobierno provincial de pasarse y sacarse de encima las responsabilidades que le competen a cada uno, acá hablamos de miles y miles de niñas y niños con hambre, miles de niños que están al borde, que tienen un futuro condicionado, que quedan afuera de todo, del acceso a la educación, de la posibilidad de un trabajo, de desarrollarse, de tener un futuro porque eso es lo que pasa cuando los niños están mal nutridos, pasa eso, se va deteriorando todo, les quitamos las posibilidades de desarrollo que se ven profundamente afectadas entonces lo que nosotros decimos es que hay que ser serios y no ha sido serio el planteo de Quiroga, no ha sido serio lo que han expresado en sus fundamentos por los cuales vetaron esta Ordenanza que lo que venía a hacer era reforzar los planes alimentarios que llegan a los barrios más humildes. Con estos argumentos que llevó adelante que es que ellos ya tienen el Plan Comer en Casa y que esa es la forma de asistir a los barrios, le quiero decir que son \$ 380 señor Intendente lo que recibe la tarjeta de una madre con dos hijos, con tres hijos se puede ir a 500, a 600 supongamos que ahora estén más sensibles y lo aumenten a 800, estamos hablando por mes, de una madre con 2, 3, 4 ó 5 hijos. Entonces le vuelvo al hacer el reto al señor Intendente y a la Secretaria Yenny Fonfach de que para comer no un mes sino una semana con ese valor, hay que plantear realmente las cosas con su nombre, tenemos que discutir políticas públicas, les pedimos que dejen de demonizar a las organizaciones sociales que son las que están llevando adelante y paleando la crisis en los barrios con compromiso, con esfuerzo, con solidaridad, con cariño me consta de mis compañeras que día a día abren sus casas y las transforman en círculos infantiles donde reciben a los niños, niñas, adolescentes y hasta adultos para darles una copa de leche, para darles asesoramiento en la escuela, etc., etc. Realmente deberían agradecerle el trabajo que hacen, no

como salieron a decir, a ningunear el trabajo que hace cada organización, a desprestigiarlos, deberían respetarlos, porque como dije recién son ellos los que están tratando de paliar esta crisis y esta realidad que ustedes no quieren ver. Ellos visibilizan lo que este gobierno de Quiroga quiere barrer debajo de la alfombra y no se puede por supuesto, tapar el sol con las manos señor Intendente. Vamos a volver a presentar este proyecto el próximo año, apenas inicie el 2019 porque a vistas está que esta situación va a desmejorar, que el ajuste se va incrementar por todos los costados, que se nos viene un boleto de colectivo de más de \$ 30 sin tener la voluntad política de haber puesto recursos de este presupuesto millonario que tiene el Intendente para el año electoral 2019. Un colectivo a de más de \$ 30 que nadie va a poder pagar. Vamos a volver a presentar este proyecto y es indispensable que el Estado Municipal se involucre, es necesario que llamen a las organizaciones sociales, que trabajen en conjunto porque son ellos y ellas las que conocen el terreno. Me parece que se evidenció porque estos días realmente fueron de un pimponeo bastante agresivo por parte del Intendente y de sus funcionarios tratando de justificar este veto, también con que era competencia de Provincia hacerse cargo de eso y por supuesto que llamamos y le tironeamos las orejas a Provincia, porque también es competencia de Provincia, pero también es competencia del Municipio que haga eco de esto, de esta crisis y que hagamos una ciudad para todos y todas. Habla muy mal de ustedes que hayan tenido que venir a defender una miserable ayuda de \$ 380, de \$ 500, de \$ 800, miserable ayuda que reciben los sectores más humildes. Les queda un año de gobierno así que les pedimos por favor que dejen una ciudad con más derechos para los más vulnerables y los instamos a que estudien el término de equidad que realmente se van a sorprender. Nada más, gracias a las organizaciones sociales por el trabajo que se llevan con muchísimo amor cada día. Gracias señor Presidente. (Aplausos) Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pasamos al segundo Punto del Orden del Día. Son las Peticiones o Asuntos Particulares ingresados al Concejo las cuales se encuentran identificados en el Punto 2. A. que va desde la Página 1 a la Página 3. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 1047/2018 - EXPEDIENTE N° CD-070-P-2018 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVÓCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 6 JURA SÍNDICO Y SECRETARIA N 1 DEL JUZGADO DE FALTA N° 2 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1048/2018 - EXPEDIENTE N° CD- 363-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO CORTOMETRAJE EL PEZ SI NO ABRE LA BOCA MUERE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1049/2018 - EXPEDIENTE N° CD-345-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS-PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL CAMPEONATO LATINO DE DIRT JUMP 2018 A DESARROLLARSE LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1050/2018 - EXPEDIENTE N° CD- 027-C-2018 - CARÁTULA: CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA INTERCULTURALIDAD. SOLICITA DECLARAR VECINO ILUSTRE AL SEÑOR JORGE MICHELOTTI - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1051/2018 - EXPEDIENTE N° CD-372-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

UCPLV- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DE LA BANDA MAPUCHE PUEL KONA EN LOS SHOW DEL MÚSICO ROGER WATERS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1052/2018 - EXPEDIENTE N° CD- 302-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARASE VECINO DESTACADO AL SR. JUAN ANTONIO KEEN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1053/2018 - EXPEDIENTE N° CD-326-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR VECINA DESTACADA A LA SRA. MARÍA CASTAÑO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA CULTURA DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1054/2018 - EXPEDIENTE N° CD-324-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA DECIMOCTAVA MARCHA POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - YA ES HORA QUE ALGUIEN NOS TENGA EN CUENTA - A REALIZARSE EL 23 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1055/2018 - EXPEDIENTE N° CD-164-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL PUNTO 3.10.12 DE LA ORDENANZA 6485 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1057/2018 - EXPEDIENTES N° 535-G-1996, 507-G-2012, 2001049-R-2018 - CARÁTULA: GUARDIA MARIA E. SOBRE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N°: 1058/2018 - EXPEDIENTE N° CD-072-P-2018 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVÓCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 7 REFERENTE AL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO E INCORPORACIÓN CONCEJAL SUPLENTE SANCHEZ JUAN MANUEL - FIT - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 1060/2018 - EXPEDIENTE N° CD-269-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLECER LA EMERGENCIA ALIMENTICIA Y NUTRICIONAL EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. ENTRADA N° 1061/2018 - EXPEDIENTE N° 7632 -M-2012 - CARÁTULA: MUN. -SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. E/ PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A CONTRAER DEUDA PARA ATENDER OBLIGACIONES SURGIDAS DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES Y FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N° 1066/2018 - EXPEDIENTE N° CD-046-C-2018 - CARÁTULA: CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES. SOLICITA CULMINACIÓN DE TRÁMITE REFERENTE A TERRENO IDENTIFICADO N. C N° 09-20-89-3992 - PARA DESARROLLO DE UN ÁREA DE DESCANSO Y RECREACIÓN PARA AFILIADOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N° 1067/2018 - EXPEDIENTE N° CD-047-C-2018 - CARÁTULA: CAESYP. ELEVA INFORME ANUAL 2018 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS. ENTRADA N° 1068/2018 - EXPEDIENTE N° CD- 006-H-2018 - CARÁTULA: HASPERT CRISTIAN. SOBRE RECICLADO, REUTILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO - SE RESOLVIÓ:

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. ENTRADA N° 1069/2018 - EXPEDIENTE N° CD-017-V-2018 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 1628 - REGLAMENTACIÓN DE BOXEO PROFESIONAL Y AMATEUR - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS. Concejal Presidente: Pongo a consideración del cuerpo los destinos que se han acordado para los referidos ingresos. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Punto 2.B. que consiste en los expedientes con despachos de la Comisiones Internas comenzando por la Comisión de Acción Social en parlamentaria, ya le doy la palabra concejal, en parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de los expedientes que se detallan en el Punto 2.B. Páginas 1 y 2 que vienen con despacho de la Comisión de Acción Social y de Hacienda. Pongo a consideración del cuerpo el tratamiento sobre tablas de las hojas mencionadas. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Por Secretaría Legislativa se dará lectura a las carátulas pero antes de eso tiene la palabra el concejal Zúñiga. Concejal Zúñiga: Sí Presidente es para solicitar el adelantamiento del tratamiento del expediente cuya entrada es la 705 referido al RENABAP Concejal Presidente: Página? Por favor. Concejal Zúñiga Página 2.B. 4, despacho 071 habida cuenta que están las organizaciones que tienen que ver con este proyecto. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa del adelantamiento? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente. Aprobado. Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de lo solicitado por el concejal Zúñiga. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Concejal Merlo tiene la palabra. Concejal Merlo: Gracias señor Presidente también para pedir un adelantamiento pero tratamos este. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0705/2018 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. ADHERIR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) - DESPACHO N° 071/2018.** VISTO el expediente CD-285-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-285-B-2018; y CONSIDERANDO: Que fue sancionada la Ordenanza N° 13010 que creó la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales, con el objeto de incorporar a la trama urbana de la ciudad a los asentamientos urbanos informales consolidados y regularizar la situación dominial de sus habitantes. Que en la ciudad de Neuquén existen a la fecha 48 asentamientos relevados, en los que viven 7.248 familias. Que el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 358, por el cual se crea el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), con el objetivo de “registrar los bienes inmuebles ya sean de propiedad fiscal o de particulares donde se asientan los barrios populares, las construcciones existentes en dichos barrios y los datos de las personas que habitan en ellas”. Que con este Decreto el Gobierno Nacional se comprometió a implementar, en conjunto con los gobiernos provinciales y municipales, un proceso de integración urbana y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

regularización dominial de dichos asentamientos, a fin de que quienes viven en ellos accedan a una vida digna en el marco del cumplimiento de sus derechos humanos. Que dicho decreto implementa la creación del Certificado de Vivienda Familiar, para ser entregado a través de la ANSES a los responsables de viviendas incluidos en el RENABAP, a fin de que puedan acreditar legalmente su domicilio frente a los organismos públicos y privados. Que se aprobó en el Senado de la Nación la Ley Nacional Nº 27.453, de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbano de los 4.416 asentamientos de todo el país, relevados oportunamente por el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENEBAP). Que en la Ciudad de Neuquén es necesario avanzar rápidamente con el proceso de regularización de los asentamientos urbanos, incorporando los instrumentos legales y de gestión generados por el gobierno nacional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Adhiérase a Ley Nacional Nº 27453 que aprueba el Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por Decreto Nacional Nº 358/2017. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal implementará los datos censales recabados a través del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), con el objetivo de realizar los procesos de regularización de los asentamientos informales de la ciudad. Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal, a los fines de la implementación del registro convocará a aquellas organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en la elaboración del RENABAP. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Gracias Presidente. Voy a reiterar brevemente el planteo que hicimos cuando en la Sesión anterior se aprobó el endeudamiento, la autorización para endeudamiento del municipio para realizar obras de infraestructura que tienen que ver con la política de regularización de asentamientos informales en nuestra ciudad, en ese entonces planteamos que, junto con la concejala Maletti, que acompañábamos, que íbamos a acompañar esa decisión porque, independientemente de la fuente de financiamiento, creíamos que era una decisión que estaba en el sentido correcto de las políticas públicas que, desde un lugar u otro, venimos planteando desde hace tiempo que nuestra ciudad debe priorizar y que estábamos además discutiendo en el seno de la UGRA y de la Comisión de Obras Públicas el Proyecto de Ordenanza que habíamos planteado para adherir a la Ley Nacional, recientemente aprobada, una ley de regularización dominial de integración urbana, la Ley 27.453, para facilitar el encuentro entre los instrumentos nacionales que han surgido y han sido motorizado por las organizaciones populares del territorio no son producto de una dádiva, son una conquista popular y que aspiramos a que se transforman en una política pública de primer nivel, por eso fue votada por unanimidad en el Senado Nacional, todos, absolutamente todos los bloques con representación parlamentaria la acompañaron y además hemos planteado, tanto en la Comisión como en el seno de la UGRA, que es una iniciativa que

viene a respaldar el proceso que en nuestra ciudad se viene realizando, independientemente de la interpretación que se pueda tener, no viene a entorpecer, no viene a suspender ninguna iniciativa sino lo que busca es darle un marco general, proveer financiamiento, hay sectores de nuestra ciudad que necesitan financiamiento para realizar determinado proceso de expropiación y hay otros en su conjunto que son objeto del trabajo en la UGRA que bueno están en el proceso de regularización. Entonces lo que estamos pidiendo acá es, primero agradezco a los concejales y concejalas del oficialismo y otros bloques que han acompañado con su firma y han hecho posible que este proyecto esté nuevamente en el recinto, lo que sí les vamos a pedir es que también nos acompañen a todos los bloques y en particular al bloque de Cambiemos, del oficialismo y también del partido provincial porque acompañar con su voto este Proyecto de Ordenanza expresa la voluntad firme de fortalecer el proceso de urbanización y regularización de los asentamientos en nuestra ciudad. No ata de manos a nadie, expresa una voluntad política que además sería un respaldo importante a algunos elementos que tiene la propia Ley de integración urbana entre ellos, lo que planteó la semana pasada, en su artículo 12 plantea justamente que debe establecerse un piso mínimo del 25% de las obras de infraestructura comunitaria que se realicen en los asentamientos, en proceso de regularización, debe realizarse por grupos asociativos u organizaciones de la economía popular, muchos de ellos o ellas están presentes aquí y son los que, como decía la concejala Maletti en relación a otro tema, son los que sostienen con su acción cotidiana la gestión social y comunitaria del territorio, no crean que todo lo que ocurre en una ciudad o en la provincia es por efecto del Estado, al contrario muchas de la gestiones que se realizan son a pesar del abandono y de la desidia del Estado, entonces es un momento propicio para poner en valor el trabajo de esas organizaciones, reitero en nuestra ciudad, en nuestra provincia, perdón, la desocupación, el desempleo promedio es la mitad de la nacional con lo cual es un indicador favorable pero hay datos llamativos que no son datos de ninguna organización política son datos de los institutos de estadística que son verificables, comprobables en nuestra ciudad y en nuestra provincia que señalan que en los jóvenes entre 18 y 36 años el nivel de desempleo se duplica y oscila entre un 9 y un 11 % según se trate de hombres o mujeres y en la mayoría de los asentamientos objeto de regularización es donde está poblado de jóvenes y mujeres que tienen esta característica, esta realidad, anida la exclusión, anida y florece determinado dispositivo de la narco criminalidad, permanecen durante años y años al olvido del Estado hasta que por una razón u otra se decide intervenir por presión social, por decisión política, por oportunidad y es necesario también atender con políticas diferenciales a esos sectores de nuestra comunidad que tienen también derecho a nuestra ciudad, entonces compañeros y compañeras concejales y concejalas les pedimos en este momento y tratándose de la última Sesión del año que en función de fortalecer ese proceso, así como nosotros acompañamos la autorización para el endeudamiento para obras de regularización, también tengan el coraje y la valentía y el gesto político de acompañar este Proyecto de Ordenanza que pretende la adhesión a la Ley nacional de integración urbana, no se les va a caer un brazo pero va a ser un gesto importante, si hacen lo contrario reafirman la política de negar el diálogo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la oposición, una oposición que además de estar inserta en el territorio plantea soluciones siempre y propuestas. Así que por mi parte es esa la intervención, agradezco nuevamente a las organizaciones que mencionó la concejala Maletti y otras que no están aquí pero que forman parte también de este trabajo que dio origen a este Proyecto de Ordenanza, que son las organizaciones que integran la Mesa Regional del Registro Nacional de Barrios Populares en nuestra ciudad y en nuestra provincia. Muchas gracias. (Aplausos) Concejal Presidente: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Maletti. Concejala Maletti: Gracias señor Presidente. Bueno en este mismo sentido, este es un proyecto que trabajamos en conjunto con el concejal Zúñiga y con organizaciones sociales de hecho como CeTEP, Barrios de Pie que son parte del RENABAP que es este Registro Nacional de Barrios Populares. Ya nos han adelantado en instancias anteriores a esta Sesión que este Proyecto no va a reunir los votos y la verdad es que nos parece lamentable que no se haya logrado un consenso, hemos modificado, hemos achicado la propuesta para llegar a un consenso real la propuesta para que sepan, el público que está presente, la propuesta dice que instamos al municipio a adherir a una Ley Nacional que salió por unanimidad en el Congreso la Nación y que fue impulsada por el gobierno de Cambiemos y otro artículo que proponíamos era que se incorpore a las organizaciones sociales que son por supuesto las que trabajan el territorio y entonces nos parece que no haber consensuado es más un capricho, es no haberse puesto a pensar que realmente esto es una herramienta más, no viene a solucionar por supuesto el problema pero si son herramientas más de trabajo que el Municipio debe incorporar. Nosotros creemos que urbanizar los asentamientos es lograr que no haya ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, es lograr que todos los vecinos y vecinas paguen sus impuestos retributivos y sus servicios y debe ser una prioridad, esto debe ser una política de estado por eso, como decía también el concejal Zúñiga, acompañamos en ese sentido la toma de deuda por \$ 500.000.000 porque estaban destinados a lo que venimos trabajando y solicitando, que se incorpore a los presupuestos propios del municipio, cosa que no fue así, pero como era un destino de los fondos que nosotros consideramos que es prioridad como la regularización de asentamientos es que acompañamos esa toma de deuda para que sea aplicada en los barrios más humildes. Nos dicen que están trabajando, tanto en Municipio como en Provincia, en la regularización de más barrios pero realmente el dato concreto es que en 5 años de que se sancionó la UGRA y que se empezó a trabajar en la UGRA y se puso en funcionamiento se regularizaron sólo 12 asentamientos que son las Ordenanzas que han pasado por este Concejo Deliberante, de 48, con lo cual si hacemos una cuenta de cuántos años tardaríamos en regularizar los asentamientos que faltan, si vamos a este ritmo, por supuesto por ahí que de acá a 30 años o más podemos tener todos los barrios regularizados y este año la UGRA política es la que toma esas decisiones y definiciones, se reunió solamente dos veces, una principio de año y otra fin de año, entonces cómo sabemos cuál es el trabajo que se está llevando adelante si no hay reuniones, lo que sí vemos es y recibimos son las quejas o las desigualdades que vemos concretamente en los barrios de nuestras compañeras que están sentadas ahí, no es ningún invento lo que estamos diciendo, es concreto, no tienen acceso a nada, a

ningún servicio. Nos plantearon también que adherir a esta Ley, como decía el concejal Zúñiga, iba entorpecer el trabajo que se venía realizando y la Ley es bastante clara, voy a leer el artículo número 3 de la Ley que dice: en ningún caso se obstaculizará cualquier proceso de regularización dominial iniciado, es re claro o sea en ningún caso va a ser un obstáculo adherir a la Ley, a una Ley que es nacional, que salió por unanimidad. Creemos también, como decía el concejal, que le daría solución a los asentamientos que son muy viejos y grandes que están asentados sobre tierras privadas como por ejemplo Los Hornos, que está en Valentina Norte, y por otro lado el RENABAP ya funciona acá en Neuquén, no es nuevo, se ha hecho un trabajo de relevamiento entonces es fundamental que llamen a las organizaciones sociales que están trabajando en este tema, que se incorpore a la UGRA, que ya eso creería que como por decisión política de la última reunión de la UGRA se va a efectivizar a principio de año en la primera reunión que tengamos, incorporar a las organizaciones sociales a quienes definan del RENABAP acá que participe de la mesa donde se discute y donde se lleva adelante el proceso de regularización. Tanto el Municipio como Provincia tienen una deuda muy grande con miles de vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén que realmente viven en condiciones precarias y nosotras realmente con este Proyecto de adhesión a la Ley le estábamos dando una herramienta más y es lamentable que la nieguen, que se nieguen a incorporarla, por supuesto que estamos convencidos que esto es una falta, o sea, es una clara decisión política no hacerlo y es una la falta de voluntad real para avanzar en este proceso. Los barrios que están regularizados hasta ahora son, los voy a leer, Toma Itatí, San Lorenzo Sur, Toma Norte II, primera etapa y segunda etapa, Toma 2 de Mayo, Toma 7 de Mayo, Rincón del Valle, Cuenca XVI, sectores 5, 10 y 11, La Roca, La Laguna, Toma La Familia, sectores del barrio Confluencia El Despo, Paimún, Tres Arroyos y La Amistad y Parque Industrial El Tanque y Huertas o sea tenemos una unidad donde logramos, cuando se puso en marcha la UGRA, logramos hacer algo que cuesta que es sentar a Provincia y a Municipio a pensar junto políticas públicas que tiendan a hacer una ciudad más integrada, más equitativa, más justa con más derechos para todas y todos, entonces lamentarnos en realidad, como para cerrar, la no adhesión a esta Ley a no tomar esta herramienta que viene a sumar no viene a restar y por supuesto vamos a seguir, desde este bloque, vamos a seguir trabajando junto a las organizaciones sociales y a los vecinos y vecinas más humildes en pos de que empecemos a conquistar más derechos, que los servicios empiecen a llegar para todos los barrios y en realidad es un último esfuerzo pedirle a los bloques que tengan en cuenta que lo que estarían votando o lo que no estarían votando o acompañando es la adhesión a una Ley, es que se incorpore a las organizaciones sociales que trabajan en el territorio y en cuestiones de acceso a la vivienda, que las incorporen al trabajo que vienen haciendo o sea lo que no estarían acompañando es eso, digo para que quede claro, me parece que todavía hay tiempo de recapacitar y llamo a esto a los concejales y concejalas de este cuerpo que terminemos el año dando una muestra de que podemos consensuar algo que viene a acompañar todo un trabajo social que se viene haciendo y que lo que viene a hacer es dar una herramienta más y ampliar más derechos para la gente que más necesita. Nada más señor Presidente. Gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias

concejala. (Aplausos) Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejala Marchetti tiene la palabra. Disculpe. Concejala Marchetti: Gracias señor Presidente. Si hacemos un correlato de la historia de cómo se abordó esta temática tan importante, tan sensible para la comunidad de Neuquén a lo largo de los últimos, yo diría, 25 años podemos decir que el Concejo Deliberante ha tenido un rol preponderante y ese rol le permitió hacer efectivo ordenanzas muy recordadas como la de Emergencia Habitacional y luego la creación de la Unidad de Gestión de Regularización de Asentamientos que tiene, como todos sabemos, una representación amplia tanto de la Municipalidad, la Provincia y el Concejo Deliberante y yo quiero contarles que, en el caso de una experiencia personal que después se transformó en colectiva, en el Instituto Provincial de la Vivienda, la verdad, que el tema asentamientos estaba estigmatizado, era muy difícil lograr que haya una decisión política de avanzar y avanzar significa tomar decisiones que tienen que ver con qué recurso humano, con qué recurso económico vos vas a abordar un tema que necesitas hacerlo en el territorio, bueno pudimos lograr esa decisión política en la gestión de Jorge Sapag, pusimos al mismo nivel la construcción de viviendas como la regularización de asentamientos, decían que habíamos creado un mini IPVU, sí porque en algún momento se intervenían mayor cantidad de familias que la construcción de viviendas en terrenos ociosos y ahí empezamos, empezamos a interactuar con la gente que estaba asentada a partir de talleres, con los estudios de impacto ambiental desarrollados, se fueron a lo largo del tiempo presentando en el Concejo Deliberante, que haya Ordenanza, Presidente, aprobada no quiere decir que haya sectores que no estén intervenidos, son dos cosas totalmente distintas por eso a mí me gustaría, lo voy a hacer de oeste a este, enumerar los asentamientos, no tengo acá el detalle pero más o menos sé qué cantidad de familias hay, y decirle por ejemplo que en el sector 10 y 11 hay obra de agua, hay obra de luz en marcha, sí, está integrado con la Cuenca XVI que son 310 familias, que está aprobada la Ordenanza, ahí nomás está Almafuerte II que luego de 13 años y gracias a la intervención este Concejo Deliberante tiene su obra tan deseada de gas, ahí nomás está Los Hornitos que está con su obra de gas, creo que ya la ejecutaron, ahí nomás está el Sector 3 de Cuenca XVI, un sector totalmente desordenado y que el IPVU hace 2 años, porque es complejo, está en su plan de ordenamiento, o sea que quiere decir que se está interviniendo y luego seguramente a través de la Unidad Ejecutora de Asentamiento va ser elevado al Concejo Deliberante para su aprobación, ahí nomás está La Florcita con su obra de agua, con su obra de cloaca, con su obra de luz, ahí nomás y si miramos para arriba y subimos Jerusalén, Peumayén, 7 y 2 de Mayo con 1200 familias, Toma Norte II con otras 400 casi 500 familias, Rincón del Valle, Itatí, los diferentes sectores de Valentina Sur como podríamos denominar Toma La Costa, los diferentes sectores de Confluencia, podríamos decir Sector 3 de Parque Industrial, Toma El Tanque I, Toma El Tanque II podríamos también decir, tanto que se habla y es tan respetable pero que se lleva adelante trabajo con la organizaciones, La Familia, que acá me detengo un poquito, La Familia, lo dije en alguna oportunidad hablando de esto de la estigmatización de la clase política, logró destrabarse gracias a organizaciones políticas y organizaciones

sociales de izquierda que trabajaron en forma conjunta con el Ejecutivo Provincial, sin el aporte de ellos yo creo que no se hubiese destrabado y hoy La Familia estaría en situación de irregularidad, o sea que ahí tenemos un ejemplo emblemático que cuando tenemos las herramientas legislativas lo que hay que lograr y empujar es que la voluntad política exista a la hora de ejecutar y ahí podríamos nombrar lo que se está haciendo, que a mí me asombra, y es potestad del Ejecutivo se lo he manifestado a usted personalmente Presidente, las obras que están haciendo en Cordón Colón, Cordón Colón estuvo casi dos décadas de abandono y hoy vemos hasta cordón cuneta, obras de contención pluvial, etc. Lo que todavía el Estado no ha resuelto no son las intervenciones de los asentamientos sino trabajar en los aspectos positivos y negativos de la regularización que son las ciento y ciento de familias que hay que relocalizar, esa es una deuda pendiente, otra de las deudas pendientes son las regularizaciones dominiales que la familias pasen de su estado de ocupación y proyecten a ser propietarios, si no tienen la tendencia, sino hay un trabajo social, si no hay una voluntad política de hacer esa tarea obviamente que el circuito administrativo no va a ir al mismo nivel que las obras de infraestructura que hoy se están materializando o sea todo el escenario es favorable y lo que tiene hoy el Ejecutivo Provincial y Municipal es algo que nosotros no teníamos señor Presidente que era financiamiento y hoy Nación a partir de la creación de la Subsecretaría del Hábitat ha podido financiar obras tanto de la Provincia como del Municipio y hace muy poco hemos aprobado ese crédito que nos permite seguir proyectando el futuro de una mejor manera. Por eso nosotros decimos, cuando hacemos un diagnóstico, el diagnóstico es absolutamente favorable, absolutamente favorable así que nosotros ya desde el vamos no vamos a acompañar este proyecto, lo dijimos una y otra vez, sí a partir de la discusión hemos propiciado, en la búsqueda de consenso, la posibilidad de que haya alguna organización que aborde esta temática, que conozca la temática y que pueda trabajar de una manera conjunta y de los esfuerzos compartidos en esta Unidad Ejecutora Política que tenemos el compromiso de los funcionarios municipales que una vez por todas se ponga en funcionamiento y con regularidad, así que en este sentido nosotros a partir de marzo, como nos comprometimos con las personas que participaron de la Unidad y el compromiso de los funcionarios provinciales y municipales, vamos a tratar de darle la regularidad que merece en el funcionamiento para poder resolver los déficit que siempre se plantean en este Concejo Deliberante, los vecinos siempre vienen a plantear obviamente los reclamos en este espacio, que siempre los escucha y que trata de resolverle los problemas pero la verdad es que no somos el brazo ejecutor y si tuviésemos la Unidad Ejecutora Política funcionando seguramente seríamos más operativos, más resolutivos a la hora de que se plantean los problemas de la gente y para finalizar, en el marco de esta discusión que se está dando, quiero recordarles a todos que nosotros presentan un pedido de informe al Ejecutivo para saber cuántas familias tienen regularizadas dominialmente su terreno, hicimos una primera instancia, hicimos una segunda instancia, si esa segunda instancia no se cumple obviamente que el funcionario del área va tener que cumplir con la Ordenanza que lo obliga a pagar una especie de multa por incumplimiento de sus deberes como funcionario público, como hoy tenemos una gran expectativa por las

actuales autoridades que tienen esa vocación, que no se tuvo anteriormente, de tener diálogo, de participar vuelvo a insistir para cerrar, tengo una gran expectativa que en el año 2019 todos estos déficit se van a resolver. Gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Mario Lara. Concejal Lara: Si gracias señor Presidente y bienvenidos a todos los invitados, que muchos de ellos durante las 39 reuniones que tuvimos en la Comisión de Obras Públicas también estuvieron presentes como por ejemplo vecinos del Barrio Municipal, Barrio Tejas Rojas, Cooperativa Auca Mahuída, el Club Estrella Federal, Agrupación Gaucha, Techo, Cetep, Barrios de Pie, RENABAP, etc. Entre los proyectos más relevantes que fueron presentados, en cuanto a esta temática, tenemos por ejemplo la regularización de tenencias a familias de Colonia Nueva Esperanza, modificación de indicadores urbanísticos en urbanización Bosh, transferencia de tierras municipales a la Provincia para la regularización de la Cooperativa Auca Mahuída, actualización de la Ordenanza de loteos, regularización de asentamientos La Laguna y La Roca, cesión de una fracción de terreno por 20 años a la Asociación Civil Feria Agro-artesanal Kom Topayñ. Tal cual como lo habíamos expresado en la Comisión de Obras Públicas, en el cual varios bloques habíamos coincidido, llegamos a la conclusión que este proyecto atrasaba porque puesto que desde la gestión municipal se venían trabajando con mucha antelación en esta temática justamente la referida a la Ley Nacional aprobada en el Senado. Todos sabemos que las leyes nacionales no siempre van en consonancia con las realidades provinciales y por último como todos recordarán en la Sesión pasada, realizada en este Concejo de la ciudad de Neuquén aprobamos la solicitud de la Municipalidad para contraer un préstamo subsidiario con el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación que será destinado a continuar con el mega plan de obras previsto por la gestión del intendente Pechi Quiroga, de esta manera se contempla la regularización de los asentamientos ubicados en los barrios Alto Godoy, 26 de Agosto del barrio Progreso, Toma Pacífica del barrio Gregorio Álvarez, Cañadón HIBEPA y La Laguna de San Lorenzo que generará un alto impacto en la mejora de la calidad de vida y salud de los vecinos de esos sectores más vulnerables de la ciudad. La inversión es más de \$ 534.000.000 y se destinará a mensura, red de agua potable, red de desagües cloacales, red de alimentación eléctrica y alumbrado público, red de gas natural y red pluvial superficial como cordón cuneta y badenes completando los servicios en los barrios de Alto Godoy, Progreso e HIBEPA, el mismo caso para el barrio Gregorio Álvarez adicionando obras de mitigación como revestimiento de taludes, en San Lorenzo también se suman obras de red vial como pavimento urbano y tratamiento de un canal de salida a la laguna, además otras obras necesarias en el barrio Confluencia como de conexión y descarga de la planta de tratamiento de afluentes cloacales Tronador conjuntamente en el área centro-oeste en el sector Plaza de la Mujer se tiene contemplado refaccionar el equipamiento existente e incorporar nuevo al sector de comida, reubicar los juegos de niños y anexar juegos saludables, hacer realmente un reordenamiento vial y mejorar el espacio verde. La solicitud de este préstamo que fue avalado por el Ministerio del Interior de Nación debido a que la Municipalidad tiene sus cuentas equilibradas sumándose así al programa que

viene desarrollando y que beneficiará a casi más de 1000 familias. Son obras que se suman a las que ya están en ejecución por la Municipalidad en los barrios de la ciudad garantizando su crecimiento con redes de cloacas y agua, apertura de calles, playones deportivos, iluminación y remodelación de plazas entre otros. De esta manera 2018 y 2019 serán los años de mayor ejecución de obras públicas y garantía de una mejor calidad de vida para todos los vecinos de la ciudad de Neuquén. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí, no habiendo más pedido pero al final sí, concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: No tenía pensado intervenir pero la situación amerita, por las cosas que el concejal que me precedió en la palabra, salir a hacer algunas aclaraciones porque creo que no es la realidad que tenemos lo que pinta el concejal, no sé qué número estará viendo el concejal pero nosotros hemos revisado los presupuestos, cinco presupuestos hemos revisado y solamente, me gustaría porque él habló del préstamo de 535 millones, lo que no aclara el concejal es que en la misma Ordenanza, del mismo préstamo se van a cobrar la inflación y en este país tenemos inflación que van entre 40 y 50% y si las obras como dicen que las van a hacer en dos años todo el préstamo, disculpe la expresión, se lo va a comer la inflación eso parece que no lo dijo el concejal. Después con el tema de las obras en los barrios, nosotros tenemos una realidad que es el presupuesto municipal y quizás lo de él sea buena intención, no sé, pero hay hechos concretos en esta ciudad que lo expresa el presupuesto de la ciudad y le doy algunos números, en cinco años, y voy a ser reiterativo porque esto lo he dicho en otra Sesión, loteos sociales para la gente más vulnerable 0,36% del 100 %, Urbanización es decir allí dónde tenemos cerca de 53 asentamientos informales, 5500 lotes en esos 43 asentamientos, cerca de 22.000 personas, tenemos para urbanización en cinco años se destinó el 3,73 % del total 100 %, después tenemos mejoramiento habitacional, es decir las casas, la gente necesita que le hagan casa porque lo dice la Constitución Provincial, lo dice la Carta Orgánica solamente se destinó en cinco años el 0,18% del 100%, del total, redes de agua 0,11 %, redes de cloacas 0,14%, redes de gas 0,06% en total toda esta infraestructura básica social que necesita la gente para vivir todos los días en condiciones dignas solamente del 100 % en cinco años se han destinado 4,58 % y ni que hablar de la soberanía alimentaria donde solamente en cinco años se destinó el 0,51% por lo tanto realmente lo digo, no sé qué números está viendo el concejal pero está hablando de una cosa que no se ve en la realidad en los barrios que tenemos, en donde tenemos gente con muchas necesidades y donde tenemos asentamientos que pasan 30 o 35 años y no se resuelve esto. Así que quería aclarar esto para evitar la confusión señor Presidente. Nada más. (Aplausos) Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal hizo ya uso de la palabra, perdón?, quién aludió? 40 minutos? no tiene, a ver concejal, si bien se hace referencia no hace ninguna objeción a lo que usted ha dicho sino al contrario reafirma lo que usted dice, así que me parece innecesario otra vez el uso de la palabra. Vamos a poner a consideración ahora del cuerpo el despacho que fue leído y debatido recientemente. Los que estén por la afirmativa? 5 votos por la afirmativa, no reúne los votos necesarios. Continuamos con el Punto 2.B. Página 1 y 2 en la lectura de los despachos pero previamente el concejal Baggio a pedido la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Se

encuentran presentes niños, niñas y docentes integrantes, profes del Club Estrella del Norte y como hay un proyecto en discusión y también se encuentra un funcionario presente que tiene incumbencia en la discusión de esa propuesta, pido un breve cuarto intermedio de unos 10 minutos para conversar esta temática y de ver de lograr un acuerdo. Concejal Presidente: Pongo al consideración la moción del concejal Baggio. Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 12 horas y 58 minutos. Siendo las 13 horas y 56 minutos reanudamos la Sesión después de este cuarto intermedio. Ahora vamos a continuar, por favor un poco de silencio, vamos a continuar con el Punto 2.B. Página 1 y 2 por Secretaría Legislativa se leerán las carátulas. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0980/2018 - EXPEDIENTE N° CD-387-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS -UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE HÉROES DEL ARA SAN JUAN AL TRAMO DE AUTOVÍA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE - DESPACHO N° 104/2018.** Concejal Presidente: Concejal Merlo tiene la palabra. Secretario Legislativo: Después leemos y después. VISTO el Expediente N° CD-387-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-387-B-2018; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Noviembre de 2017, a las 7:30 horas, en aguas del Mar Argentino desaparece el Submarino ARA San Juan (S-42), con 38 tripulantes y 6 buzos tácticos a bordo. Que el submarino ARA San Juan (S-42) pertenecía al Comando de la Fuerza de Submarinos de la Armada Argentina, junto a submarinos ARA Salta (S-31) y ARA Santa Cruz (S-41), con base habitual en la Base Naval Mar del Plata. Que era un submarino tipo TR-1700, de propulsión diésel-eléctrica, construido en Alemania y botado en 1983, en servicio para la marina argentina desde 1985 (tres años después de la guerra de las Malvinas). Que el Gobierno Argentino ordenó desplegar todas las unidades disponibles y aceptar las ayudas internacionales. Que la emergencia activó la alerta emitida por la Oficina Internacional para el Rescate y Escape de Submarinos (Ismerlo) que coordinó el envío de naves, aeronaves, equipos y personal especializado de dieciocho países que, sumados a la argentina, totalizaron más de 37 naves y aeronaves, y 4.000 personas en las operaciones de búsqueda sobre un área de 482 507 km². Que entre el apoyo internacional figuraron el rompehielos británico HMS Protector (que se hallaba realizando tareas en las Islas Malvinas), una aeronave P-8 de la Armada estadounidense, un P-3B Orion de la NASA, la fragata F Rademaker, el barco de socorro submarino NSS Felinto Perry (K-11) y el barco polar NPo Almirante Maximiano de la Armada brasileña, un SC-105 SAR Amazonas y un P-3AM Orion de la Fuerza Aérea Brasileña. Que el 21 de noviembre, seis días después de la desaparición, el presidente Mauricio Macri se hizo presente en la Base Naval de Mar del Plata, donde el ARA San Juan tenía su apostadero habitual. Que para ese momento 49 buques y aviones pertenecientes a once países (Argentina, Alemania, Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Noruega, Perú y Uruguay) participaban en la búsqueda sobre el área mencionada. Que el 23 de noviembre de 2017, el vocero oficial de la Armada Argentina comunicó que dos fuentes internacionales oficiales, provenientes de Austria y Estados Unidos,

confirmaban un “evento anómalo singular corto, violento y no nuclear consistente con una explosión”, en la zona en la que desapareció el ARA San Juan, sugiriendo que el submarino podría haberse hundido como consecuencia de la misma, en una amplia zona sobre el talud continental, en la que la profundidad varía de 200 a 3 000 metros. Que el 11 de diciembre de 2017, la Oficina de Inteligencia Naval de Estados Unidos se refirió nuevamente al análisis del evento hidroacústico del 15 de noviembre señalando que: “El submarino ARA San Juan sufrió una explosión (léase implosión) equivalente a 5,7 t de TNT a 380 m de profundidad y su duración fue de 40 milisegundos.” Que el mismo comunicado indica que previo a la explosión, el submarino descendió de modo vertical a las profundidades a una velocidad de entre 10 a 13 nudos (18 a 23 km/h). Que en su búsqueda se cubrieron un total de 557.000 millas náuticas cuadradas de exploración visual, y 1.049.479 millas náuticas cuadradas de exploración radar, a cargo de 28 buques (16 de la Armada Argentina), 9 aeronaves (3 de la Armada Argentina) y 4.000 personas involucradas en las tareas (3.200 de la Armada Argentina), pertenecientes a un total de 18 países de apoyo. Que finalmente el 17 de Noviembre de 2018, un año y dos días después de su trágica desaparición, la Armada de Argentina reportó el hallazgo del submarino ARA San Juan, a 800 metros de profundidad, a unos 500 kilómetros de Comodoro Rivadavia. Que resulta conveniente mantener vivo el recuerdo de los Héroes del submarino ARA San Juan, por lo que la imposición de su nombre a una Autovía constituye un homenaje de las presentes y posteriores generaciones ampliamente merecido. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Designase con el nombre “Héroes del ARA San Juan” al tramo de Autovía de Circunvalación Norte de la ciudad de Neuquén, desde el puente interprovincial en todo su recorrido por el Ejido Municipal. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a señalar el espacio mencionado en la presente ordenanza. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Pongo a consideración el despacho recientemente. Perdón concejal Sánchez, Zúñiga, disculpe porque justo no se había verificado en pantalla, tiene la palabra. Concejal Zúñiga: disculpe ingresé tarde pero es el expediente para designar a la autovía norte, un tramo de la autovía norte, con el nombre de ARA San Juan, habíamos habilitado con la firma de distintos bloques el proyecto en Comisión de Acción Social para que viniera al recinto con la condición de que se anexara el informe correspondiente de catastro como plantea la Ordenanza y simplemente quiero advertir a este cuerpo que el informe efectivamente llegó dirigido al concejal Mario Lara, la nota número 98 y plantea justamente que se informa que no existe Ordenanza que asigne el nombre de Autovía Norte, ni ARA San Juan, ni Teniente de Navío Eliana María Krawczyk, ni héroes del ARA San Juan pero cabe aclarar que cuando se trata de rutas provinciales o nacionales su nombre lo designa Vialidad Provincial o Nacional de acuerdo la planificación integral que tenga, asignarle un nombre distinto en el tramo ubicado dentro del ejido urbano no es aconsejable porque la misma arteria de circulación tendría más de un nombre. Bueno la Dirección General deja constancia que hay un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

expediente, que es el otro expediente que vamos a tratar. Quería poner de manifiesto esto porque en principio en términos políticos yo voy a acompañar la designación, como repudié el no acompañamiento por parte de los bloques mayoritarios de la designación de las colectoras de la Autovía Norte en la Sesión pasada, recordarán ustedes, no pierdan la memoria digamos, Silvia Rogetti y Carlos Fuentealba, acá este Concejo denegó teniendo la autorización y el informe correspondiente, de hace dos años, de catastro este Concejo negó esa posibilidad, es decir no autorizó una Ordenanza con los nombres de Carlos Fuentealba y Silvia Rogetti teniendo el informe que decía que sí y el dictamen de catastro decía que sí. Acá el informe dice que no, podemos estar, más allá de la posición, digo ahora después para lavarnos la cara, le mentimos un año y medio a la población, a los familiares y ahora queremos hacer como que nada pasó y pensemos que ponerle un nombre a un tramo de la vía, a una plaza, a una esquina, de los familiares del ARA San Juan o de las víctimas del ARA San Juan resuelve la situación, ya está, no resuelve la situación, pero más allá de esa interpretación quiero dejar constancia de esto, sepan los concejales que el dictamen que se anexa plantea y aconseja no aprobar esta Ordenanza lo hemos hecho además con otros proyectos vecinos del Barrio Ferroviario planteaban, de Valentina Norte plantearon ponerle nombre a un puente que está en jurisdicción de tierra de la AABE, también directamente no salió de Comisión, como en otras oportunidades, es decir, sépanlo. Concejales: Gracias concejal. Concejales Lara tiene la palabra. Concejales Lara: Gracias señor Presidente. Simplemente para aclarar que el informe también deja librado a este Concejo Deliberante a tomar la decisión en caso que el cuerpo esté de acuerdo y además que no es que se va a modificar por ejemplo el nombre de ruta 22, ruta 7, lo que sea, simplemente un tramo de la autovía con lo cual no prestaría a ningún tipo de confusión, pero bueno. La intención de este bloque de concejales es homenajear a los héroes del submarino ARA San Juan más allá de que hay otros proyectos donde van a ser homenajeados el submarino y además la persona mujer, la Teniente de Navío y también tengo entendido que también hay una propuesta sobre un monumento en el Parque Lineal Belgrano, así que queda en la consideración de los concejales prestar este homenaje a los 44 tripulantes o no. Muchas gracias. Concejales: Gracias concejal. Concejales Ferraresso tiene la palabra. Concejales Ferraresso: Gracias señor Presidente. Es para decir que más allá de que estamos en total sintonía y estamos totalmente de acuerdo con que tenemos que realizar todos los homenajes que sean necesarios a los héroes del ARA San Juan entendemos que el expediente que sigue, el tercero en el Orden del Día también busca establecer un homenaje en la isla 132, es la entrada 1039, donde se solicita designar con el nombre de ARA San Juan el boulevard que es parte de la isla 132 y también ponerle el nombre de Teniente Eliana María Krawczyk a la calle paralela de la isla 132 también y una cosa no inhabilita la otra pero en este caso de los argumentos que leyó el concejal preopinante hacen poner en duda la viabilidad técnica de poder avanzar sobre esta denominación, estamos hablando de una ruta nacional, bueno dio todos los argumentos técnicos que invalidan o ponen en conflicto la viabilidad de esta Ordenanza donde estaríamos por ahí traspasando nuestras atribuciones, entonces quizás nos podemos sentar a rever de qué manera podemos también designar algún

otro lugar con el nombre que se plantea, que es distinto, no? estábamos viendo que es distinto, uno es ARA San Juan, el bulevar de la isla 132 y el otro es víctimas, víctimas no, perdón, héroes del ARA San Juan pero bueno no lo vamos a acompañar momentáneamente, solamente por una cuestión técnica entendiendo que es necesario ver esto donde estamos traspasando, superponiendo sobre otras jurisdicciones la designación de un nombre de una ruta nacional en un tramo dentro de nuestro ejido, así que eso es lo que nosotros en este caso particular no vamos a acompañar. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra la concejal González. Concejal González: Gracias señor Presidente. Bueno, es para explicar son dos proyectos totalmente diferentes, uno, el proyecto que estamos tratando ahora, es para homenajear a los tripulantes, a los 44 tripulantes por eso el proyecto dice: Llámese Héroes del ARA San Juan, por otro lado el proyecto que ahora después a continuación se va a tratar es otro proyecto también del Ejecutivo que por supuesto vamos a acompañar que dice: ARA San Juan es para homenajear al submarino y por otro lado a la Teniente de Navío que es la única mujer que era tripulante. Tenemos antecedentes que dicen que la ruta 22 por ejemplo hay un tramo que se le colocó el nombre de 25 de mayo, después fue derogada pero el fundamento de la derogación fue porque había otro nombre que era 25 de mayo y entonces daba a la confusión, este no es el caso, para que quede bien en claro, entendemos que el informe creo que no es negativo como dice el concejal preopinante, no es negativo, dice no es aconsejable pero nosotros tenemos la facultad para poderle poner el nombre que queramos a ese tramo de la Autovía Norte, está bien si lo consideran que no es conveniente que se ponga ese nombre es una lástima porque acá estamos homenajear a los tripulantes no estamos homenajear al submarino en sí sino a los tripulantes, a las personas por eso era necesario, bueno, que lo acompañen y es una pena que así sea que no lo quieran acompañar como algunos ya adelantaron. Muchas gracias. Nada más. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Para que esto sea un verdadero homenaje, como se ha mencionado, tiene que ser votado por unanimidad y descarto y descuento que todos los concejales aquí presentes estamos en ese criterio lo que ocurre es que lo que se ha planteado en relación al informe y lo que podría generar una confusión para los vecinos o vecinas de la ciudad en el nombre Héroes del ARA San Juan para un tramo de la ruta y ARA San Juan para una calle generaría una confusión, habría que y solicito la vuelta a Comisión de este Proyecto para que lo trabajemos y en la próxima reunión de Comisión que hubiera el año que viene y pueda ser mejorado y naturalmente acompañado como se merece por la unanimidad de la composición de este Concejo. Muchas gracias. Concejal Presidente: Gracia concejal. Concejal Nicola tiene la palabra. Concejal Nicola: Gracias señor Presidente. Sí, para reafirmar y clarificar un poco o sea no estamos en desacuerdo con el homenaje por supuesto pero usted ha sido Presidente de Vialidad Provincial hace un tiempo y acá en este Proyecto no ha sido participado Vialidad Provincial, que es el dueño de esa ruta y está previsto incluso el traspaso a que se haga una ruta nacional a cargo de Vialidad Nacional, yo creo que sería prudente volver con este expediente, trabajarlo en Comisión y que hagamos por supuesto la gestión correspondiente y darle participación a Vialidad

Provincial para que también opine en este caso y por supuesto, como decía el concejal preopinante, creo que deberíamos aprobarlo por unanimidad hechos todos estos pasos. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Entonces vamos a poner a consideración la alternativa del concejal, la moción del concejal Baggio de la vuelta a Comisión. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Disculpe concejal, ahora sí la concejal Merlo tiene la palabra. Concejal Merlo: Gracias señor Presidente. Es para pedir el adelantamiento del Punto 2.B. Página 3 entrada 909/2018. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa del adelantamiento? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Tiene la palabra concejal. Concejal Merlo: En Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de este Punto 2.B. Página 3 entrada 909/2018. Concejal Presidente: Sí, se solicitó. Vamos poner la solicitud del tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0909/2018 - EXPEDIENTE N° CD-370-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. CREASE LOS CORREDORES DE EMERGENCIA - DESPACHO N° 065/2018.** VISTO el Expediente N° CD-370-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA.** VISTO: El Expediente N° CD-370-B-2018; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 13407 se crean los Corredores de Emergencia, haciendo referencia a que los mismos son aquellos carriles de la vía pública que deben liberarse del tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad. Que se debe hacer especial hincapié en el gran crecimiento y constante expansión que ha experimentado la Ciudad de Neuquén en estos últimos años, lo que hace menester la necesidad de adoptar medidas y políticas efectivas destinadas a adecuar la infraestructura de la ciudad para que las fuerzas de seguridad y emergencia puedan actuar de manera expedita, ateniendo a la gravedad que implica la cobertura de cualquier siniestro que pueda poner en riesgo la vida de cualquier ciudadano. Que, continuando con este lineamiento, los corredores de seguridad son carriles que deben disponer los conductores para ceder el paso a los servicios mencionados precedentemente. Que resulta imperioso que se efectúen campañas de educación y concientización para todos los conductores, a los efectos de que los mismos tomen conocimiento de que el corredor de seguridad consiste en dejar libre el carril de la izquierda, debiendo desplazarse los conductores hacia la derecha. Esto, apuntando a la reducción de los siniestros viales que ocurren a la hora de ceder el paso, permitiendo unificar el comportamiento de los conductores, actuando de forma coordinada, atento al desconocimiento o falta de colaboración por parte del resto de los conductores ante la emisión de las alertas sonoras y/o luminosas. Que la planificación y el buen funcionamiento de estos carriles es de gran importancia, debido a que conlleva a reducir los tiempos de llegada y traslado de los accidentados mediante el Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén, tanto como la circulación de las autobombas al momento de un siniestro. Que, de esta manera, con la implementación de estas medidas se apunta a reducir los tiempos de llegada y traslado de las personas accidentadas, un aumento de la seguridad de conductores y ocupantes de los

vehículos de emergencia. Que la estructura vial de la Región Metropolitana de la Confluencia y de la Ciudad de Neuquén se encuentra en constante evolución y desarrollo, por lo que resulta necesario efectuar un sistemático análisis y planificación regional e integral. Que, desde el año 2016, desde la sanción de la Ordenanza N° 13407 a la fecha, muchos carriles de la vía pública han sufrido modificaciones, resultando necesaria la readecuación e innovación de los corredores de emergencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º): CRÉASE los Corredores de Emergencia, entendiéndose como tales a los carriles en la vía pública que deben liberarse del tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad, los que se disponen en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza. Artículo 2º): CRÉASE una mesa técnica de trabajo integrada por representantes del área de movilidad urbana o el organismo que en el futuro lo reemplace, quienes invitarán a participar de la misma a representantes del área de Tránsito de la Policía y el área de Salud de la Provincia del Neuquén. Artículo 3º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones y readecuaciones de los corredores de emergencia, previo dictamen técnico del área de Tránsito de la Policía del Neuquén y el área de emergencia de Salud. Artículo 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elaborar y concretar un plan para la desobstrucción de los corredores, contemplando el cambio de sentido de calles, reemplazo progresivo de reductores de velocidad por semáforos u otros mecanismos y acondicionamiento de badenes. Artículo 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá tener en cuenta a la hora de efectuar el planeamiento de la infraestructura vial de los Corredores de Emergencia, la proyección del sistema exclusivo para el Transporte público de Pasajeros, el 'Sistema de Metrobus de la Patagonia'; y el Sistema Urbano de Carriles Preferenciales (S.U.C.P.). Artículo 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará la demarcación de calles y pintará sobre el pavimento un "Rombo" que contenga la letra "E" de color amarillo, la que indicará que se trata de una arteria perteneciente al Corredor de Emergencia. Artículo 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campaña de difusión a efectos de informar acerca de los corredores de seguridad y su uso, en coordinación con el Concejo Deliberante, el Sistema Integrado de Emergencias (SIEN), Bomberos y Policía de Tránsito. Artículo 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir en los exámenes de obtención del registro de conducir y/o renovación, la información para que los conductores tengan acabado conocimiento de la traza de los Corredores de Emergencia. Artículo 9º): Derógase la Ordenanza N° 13407. Artículo 10º): De forma. ANEXO I Los corredores Viales de Emergencia de la Región Metropolitana Confluencia Interprovincial (R.M.C.) posibles de incorporar son los detallados a continuación: • Área Norte: que abarcaría la Ruta Provincial N°7, Centenario y Cinco Saltos. • Área Este: dentro de la que estaría la Ruta Provincial N°151 y Ruta Nacional N°22, Cipolletti y Fernández Oro. • Área Oeste: comprende Ruta Nacional N°237 y Ruta Nacional N°22, Senillosa y Plottier. • Área Sur: que abarca la Ruta Provincial N°7 y el Tramo Balsa Las Perlas. • Consecuentemente, los Corredores Viales de Emergencia de la Ciudad de Neuquén en prioridad, son

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los siguientes: • Zona Norte: Avenida Interurbana Presidente Dr. Raúl Alfonsín – Bajada de Maida – Bajada Casimiro Gómez – Bajada Huilen. • Zona Sur: Avenida Olascoada – Avenida Tronador / Borlengui – Futura Avenida Interurbana Futaleufú. • Zona Este: Multitrocha Ruta N°22 (futura Avenida Interurbana) – Avenida Dr. Leloir – Islas Malvinas – Alderete – Avenida Richieri – Calle Chocón. • Zona Oeste: Avenida Pérez Novella – Avenida Dr. Ramón – Avenida Belgrano – Multitrocha Ruta N°22 (futura Avenida Interurbana) – Lanin – Fray Luis Beltrán – Avenida Fava. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Les recuerdo que estábamos en el Punto 2.B. Página 1. Ahora vamos a dar curso al despacho 105/2018. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 1015/2018 - EXPEDIENTE N° CD-008-R-2018 - CARÁTULA: ROBLES GABRIEL. SOBRE SITUACIÓN DE ABANDONO Y PRECARIEDAD DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL SECTOR LOS HORNOS DEL B° VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO N° 105/2018.** VISTO el Expediente N° CD-008-R-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-008-R-2018; y CONSIDERANDO: Que en el Sector Los Hornos del Barrio Valentina Norte Rural se encuentra un canal que linda con el terreno del hipódromo que no tiene mantenimiento ni cumple con la función de riego y provoca desbordes de agua hacia el terreno en cuestión. Que es necesario planificar el relleno de las depreciaciones del terreno que fueren producidas por la erosión del agua, contemplando su posterior desagote pluvial. Que en el sector hace falta un correcto trazado y nivelado de calles. Que la zona requiere recolección de residuos de toda índole, encontrándose obligados a quemar o diluir en el agua sus desperdicios. Que el nivel artificial del agua se encuentra a ras del suelo, imposibilitando hacer pozos ciegos y generando inestabilidad estructural en los terrenos y sus construcciones. Que hace falta asegurar la calidad de las conexiones a los servicios públicos básicos (agua, electricidad). Que los estamentos con responsabilidad en la materia no actuaron de oficio durante todo este tiempo (5 años). Que los compatriotas que viven en la zona no cuentan con recursos para dar seguimiento a las acciones administrativas correspondientes. Que la precariedad en al que se vive en el sector amerita la mayor celeridad del caso. Que ante lo expuesto es necesario requerir al ejecutivo municipal que intervenga a fin dar respuesta a lo planteado por los vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, de respuesta a la nota presentada por los vecinos, referente a la reparación de las calles internas y el relleno integral de las depreciaciones en el sector Los Hornos del Barrio Valentina Norte Rural. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra para este pedido de Comunicación, los que estén por la afirmativa? Concejales. Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1039/2018 - EXPEDIENTE N° CD-055-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ARA SAN JUAN AL BOULEVARD Y TENIENTE DE NAVÍO ELIANA MARÍA KRAWCZYK A LA CALLE PARALELA A LA RAMBLA DE LA ISLA 132 - DESPACHO N° 106/2018. VISTO el Expediente N° CD-055-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-055-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el submarino ARA San Juan (S-42) pertenecía al Comando de la Fuerza de Submarinos de la Armada Argentina, junto a submarinos ARA Salta (S-31) y ARA Santa Cruz (S-41), con base habitual en la Base Naval Mar del Plata. Era un submarino tipo TR-1700, de propulsión diésel-eléctrica, construido en Alemania y botado en 1983, en servicio para la marina argentina desde 1985 (tres años después de la guerra de las Malvinas), durante la presidencia de Raúl Alfonsín. Que el 16 de noviembre de 2017, una comunicación interna de la Armada ordenando la búsqueda del submarino por sospecha de extravío (SUBMISS), informando última posición y hora conocida, y solicitando dos naves y una aeronave para iniciar el protocolo SARSUB de búsqueda y rescate Que el submarino ARA San Juan tenía la misión de vigilar y controlar" buques frigoríficos, pesqueros y de otras banderas, así como aeronaves que respondan a la gobernación de las Islas Malvinas, como así también, Esta misión constaba de varias etapas de adiestramiento hasta llegar a la etapa final de control de la zona de patrullaje denominada "Juliana"; Que al momento de la desaparición el submarino ARA San Juan contaba con la presencia de 38 tripulantes y 6 buzos tácticos a bordo de la Armada Argentina; Que la Secretaria de Gobierno y Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal a pedido del Intendente proponen designar al boulevard de la isla 132 con el nombre submarino A.R.A. San Juan y con el nombre Tte. De Navio Eliana María Krawczyk a la calle paralela a la rambla, según el plano que se adjunta; Que mediante Acta N° 472 CORDINEU S.E. aprueba por unanimidad y sin observaciones la solicitud efectuada por el Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Designase con el nombre "Submarino A.R.A. San Juan" al boulevard de la Isla 132, identificado en el plano que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza. Artículo 2): Designase con el nombre "Tte. De Navio Eliana María Krawczyk" a la calle paralela a la rambla de la Isla 132, identificado en el plano que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza. Artículo 3): De forma. ANEXO I



Concejal Presidente: Concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Francisco Sánchez: Gracias señor Presidente. Creo que hemos entrado mucho en la discusión sobre el homenaje que desde esta ciudad le queremos hacer tanto a los tripulantes como al propio navío ARA San Juan que sufriera un incidente hace poco más de un año y por el cual perdieron la vida sus 44 tripulantes y en búsqueda de buscar el mejor homenaje, perdón por la redundancia, en la búsqueda de encontrar el mejor homenaje posible nos hemos perdido en discusiones que son más de tipo de técnica legislativa o efectos legales y me parece que perdimos el foco de qué es lo que queremos hacer y por eso de esta breve intervención. Particularmente disiento de la denominación de héroes, no creo que haya habido un acto heroico, creo que los 44 tripulantes murieron cumpliendo con su deber, el deber de los funcionarios públicos que integran las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad es proteger a la Patria y proteger a sus ciudadanos y no hubo en este caso particular un acto heroico, hubo un terrible incidente cuyas responsabilidades esperemos que se pueden dilucidar rápidamente para también poder encontrar a los responsables de lo que ocurrió, no es el primer incidente grave que ocurre dentro de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas en nuestro país. Hace poquito se cumplieron 3 años de la muerte accidental de 43 gendarmes que estaban viajando hacia la localidad, hacia la provincia Jujuy, por incidentes que habían en esa provincia con determinadas agrupaciones. Esos 43 gendarmes no han recibido, lamentablemente, ninguna condecoración, ningún apoyo, ningún homenaje si bien estaban también cumpliendo con su función, las órdenes que se les habían dado eran que tenían que trasladarse hacia la provincia de Jujuy y así perdieron su vida, así como perdieron su vida los 44 tripulantes del ARA San Juan, cumpliendo un deber, cumpliendo su misión, cumpliendo su trabajo pero además su vocación y así también muchas veces pierden la vida, lamentablemente, integrantes de la Fuerzas de Seguridad de nuestra policía local que ha ocurrido en más de una oportunidad pero por supuesto yo no estoy hablando en contra de este homenaje, estoy hablando a favor. Yo creo que lo que nosotros tenemos que aprender más allá de estos homenajes es a valorar a las personas que realmente juegan su vida, la ponen a disposición de todos nosotros para que tengamos un país cada vez más seguro fronteras hacia dentro y cuidando esa frontera también. No solamente los que lamentablemente perdieron la vida y su familiares merecen un homenaje, merecen un homenaje todos aquellos que cotidianamente arriesgan su vida en pos de que tengamos un país libre, un país soberano y hay que poner el foco, por supuesto en esto, pero hay que poner el foco, siempre reitero, en quienes no importándoles el riesgo que esto implica ponen el alma, el cuerpo y su familia también en juego muchas veces para defendernos. Nada más que eso, gracias. Concejal Presidente: Muchas

gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Lara. Concejal Lara: Gracias señor Presidente. Yo para reafirmar el concepto de héroes como lo fueron los combatientes de Malvinas que también estaban cumpliendo con su deber y hoy son considerados héroes, les quiero rendir un homenaje a estos héroes del submarino ARA San Juan. Como todos sabemos el 15 de noviembre de 2017 a las 7:30 horas en aguas del Mar Argentino desaparece con 44 personas a bordo, 38 tripulantes y 6 buzos tácticos, el submarino ARA San Juan pertenecía al Comando de la Fuerza de Submarinos de la Armada Argentina y que junto al submarino ARA Salta y al ARA Santa Cruz tenían su base en la Base Naval Mar del Plata. El gobierno argentino ordenó desplegar inmediatamente todas las unidades disponibles y aceptar la ayuda internacional, en emergencia se activó la alerta emitida por la oficina nacional para rescate y escape de submarinos que coordinó el envío de naves aeronaves, equipos y personal especializado de 18 países que, sumados al de Argentina, totalizaron más de 37 naves y aeronaves y 4000 personas en las operaciones de búsqueda sobre un área de 480.000 km². Finalmente el 17 de noviembre de 2018 un año y dos días después de su trágica desaparición la Armada Argentina reportó el hallazgo del submarino aproximadamente a 900 metros de profundidad y a unos 500 km de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Tenemos la obligación de mantener vivo el recuerdo de los héroes del submarino ARA San Juan, eran patriotas que arriesgaban su vida en un ámbito hostil como es nuestro mar argentino. Es inmenso el reconocimiento y homenaje que no deja de reunirles todo el país a estos 44 argentinos, héroes, ellos son nuestros 44 héroes en patrulla eterna que marcarán la historia argentina para siempre. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído, pero previamente el concejal Baggio pidió la palabra. Tiene la palabra concejal. Concejal Baggio: Un aporte muy breve a los autores del proyecto, entiendo que ARA es la representación de las siglas que indican Armada de la República Argentina y en ese caso propongo que se le ponga submarino ARA San Juan o navío ARA San Juan como ha sido mencionado en otras publicaciones y demás espacios donde se lo ha difundido, tal vez no es correcto, no estoy seguro, pero tal vez no es correcto que sea sólo ARA San Juan se lo propongo a los autores del proyecto para que lo consideren. Concejal Presidente: Hay una moción, lo suyo es una moción de modificación? Si a ustedes les parece por Secretaría Legislativa modificamos submarino ARA San Juan, los autores del proyecto, creo que sí, que estamos todos de acuerdo. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado, por Secretaría Legislativa se modificará la denominación submarino ARA San Juan. Ahora ponemos a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén, con la modificación, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad los presentes. Continuamos. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 1045/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-397-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DECLARACION. EXPRESASE RECONOCIMIENTO A JOAQUÍN EDUARDO LÓPEZ A SU TRAYECTORIA COMO JUGADOR DE HOCKEY - DESPACHO N°: 107/2018. VISTO el Expediente N° CD-397-B-2018; y CONSIDERANDO:**

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° CD-397-B-2018; y CONSIDERANDO: Que Joaquín Eduardo López, de 28 años de edad, nació el 12 de febrero de 1990 en la ciudad de Neuquén. Que finalizó sus estudios secundarios en el colegio Santa Teresa de Jesús y lleva cursado el tercer año de la Licenciatura en Psicología Social, en la Universidad de Flores situada en Cipolletti, Provincia de Río Negro. Que Joaquín Eduardo López posee una amplia trayectoria y experiencia deportiva en el ámbito del hockey, representando a los neuquinos a nivel internacional. Que Joaquín Eduardo López es un jugador de hockey habilidoso y concreto, siendo arrastrador en los penaltys cortos, caracterizado por la explosión y velocidad, además de ser un jugador zurdo que juega por el revés de palo. Que las posiciones de juego dentro de la cancha de Joaquín Eduardo López son delantero izquierdo, centro derecho, volante izquierdo, volante central adelantado "ENGANCHE". Que en el año 2000 fue campeón en la categoría menores caballeros Club Independiente, donde se consagró goleador. Que en el año 2001 fue campeón en la categoría menores caballeros Club Independiente. Que en el año 2002 fue campeón en la categoría menores caballeros Club Independiente, donde se consagró goleador. Que en el año 2003 participó del Torneo Argentino de selecciones sub 15, representando a la Provincia de Neuquén. Que en el año 2004 fue citado a concentraciones regionales por la confederación argentina de hockey. Además, integró el Torneo Argentino de selecciones sub 15 y Torneo Argentino de selecciones sub 17, donde representó a Neuquén a nivel nacional. Que en el año 2005 fue campeón en la categoría primera caballeros en el Club Independiente Neuquén Torneos Apertura y Clausura. En el mismo año fue campeón en el Torneo Nacional de clubes campeones, categoría E5 primera caballeros. También participó de los Torneos Argentinos de selecciones sub 15 y Torneo Argentino de selecciones sub 17. Que en el año 2006 fue campeón en la categoría primera caballeros Club Independiente Neuquén Torneos Apertura y Clausura. En este año logró alcanzar el Tercer Puesto del Torneo Nacional de clubes campeones, categoría D2. Así también, participó este mismo año del Torneo Argentino de selecciones sub 17 y Torneo Nacional de pista Bariloche. Que en el año 2007 fue citado a la concentración nacional en instalaciones del CENARD, Pre seleccionado Nacional categoría Junior; quedando en la última lista de 30 jugadores, siendo el entrenador Pablo Lombi. En el mismo año jugó el Torneo Argentino de selecciones sub 17, representando a la Provincia de Neuquén a nivel nacional. Que en el año 2008 fue campeón en la categoría primera caballeros Club Independiente Neuquén Torneos Apertura y Clausura; y jugó el Torneo Nacional de pista General Roca. Que en el año 2009 fue campeón categoría primera caballeros Club Independiente Neuquén Torneos Apertura y Clausura; en el mismo año participó de un partido amistoso para la Selección Nacional, ARG vs URUGUAY; y jugó el Torneo Argentino de selecciones sub 21. Que en el año 2010 jugó dos temporadas en el equipo de primera A, Girondins de Bordeaux, Francia. Que en el año 2011 participó del Torneo Argentino de selecciones sub 21, representando a Neuquén. Que en el año 2012 integró el Seleccionado Argentino mayor de pista. Que en el año 2013 fue campeón del torneo nacional brasileiro, Carioca Hóquei Clube Rio de Janeiro, Brasil. Que en el año 2014 nuevamente se consagra campeón del

torneo nacional brasileiro, Carioca Hóquei Clube Rio de Janeiro, Brasil. Que en el Año 2015 continuó su carrera deportiva en Germania Hóquei Clube Rio de Janeiro Brasil. Que en el año 2016 participó de los Juegos Olímpicos Rio 2016, donde fue Bicampeón Brasileiro Rio Hockey Club; obtuvo el 2º puesto en el Nacional de selecciones mayores, consiguiendo ascenso lugar mayor A. Que en el año 2016 y año 2017 jugó en Bélgica Club La Rasante, donde fue goleador del Torneo Nacional Bélgica A1; además en el año 2017 jugó en el Nacional de selecciones mayores, perteneciente a la liga mayor A. Que en el año 2018 está integrando la F.C. Barcelona, Liga Honor Española; y jugó el Nacional de selecciones Mayores B. Que además de ser un reconocido jugador en el ámbito del Hockey por su desempeño en el campo de juego, también lo es por su experiencia laboral debido a que fue entrenador en diferentes categorías y también ayudante de campo a nivel provincial y mundial. Que Joaquín Eduardo López es un joven deportista neuquino, que desde niño se dedicó de modo profesional al Hockey y hoy nos representa a los neuquinos a nivel internacional, jugando en diferentes países del mundo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

Artículo 1): Exprésase el reconocimiento de este Cuerpo a “Joaquín Eduardo López”, por su destacada trayectoria a nivel provincial, nacional e internacional, como jugador de Hockey Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Punto 2.B. Página 2. Secretario Legislativo: Despachos de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. **ENTRADA N°: 0901/2018 - EXPEDIENTE N°: 5265-M-2018 - CARÁTULA: MUN. CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO /2018 S/ART. N° 12 CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 052/2018.** VISTO el Expediente N° OE-5265-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición correspondiente al mes de Julio de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0998/2018 - EXPEDIENTE N°: 4864-M-2018 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION DE REFORMULACION TRIBUTARIA Y GESTION PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES JULIO 2018 - DESPACHO N°: 053/2018.** VISTO el Expediente N° OE-4864-M-2018; CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva ejecución presupuestaria de recursos y gastos correspondiente al mes de Julio de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1006/2018 - EXPEDIENTE N° 5523-M-2018 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION DE FORMULACION TRIBUTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE AGOSTO 2018 - DESPACHO N° 054/2018. VISTO el Expediente N° OE-5523-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva ejecución presupuestaria de recursos y gastos correspondiente al mes de Agosto de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Sí Presidente habíamos acordado en Parlamentaria la incorporación del expediente, de la entrada 954 para un futuro tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Ponemos a consideración la incorporación. Los que estén por la afirmativa de la incorporación? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0954/2018 - EXPEDIENTE N° CD-382-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE-PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA CONSIDERE LA REESTRUCTURACIÓN E INCREMENTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2019.** Concejal Presidente: Se solicitó la incorporación, ahora vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? 10 votos por la afirmativa. No reúne los votos necesarios. Secretario Legislativo: En Labor Parlamentaria se había acordado la incorporación de la **ENTRADA N° 1011/2018 - EXPEDIENTE N° 3393-C-2011 - CARÁTULA: CENTRO CULTURAL LA CONRADO.SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DE SERVICIOS RETRIBUTIVOS Nº CATATRAL 09-20-066-2958-0000.** Concejal Presidente: Ponemos a consideración la incorporación. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Ahora vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas. Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Tiene la palabra el concejal Sánchez. Concejal Francisco Sánchez: Sí señor Presidente. Acercamos al área Legislativa una modificación acordada sobre este despacho, le solicitamos por favor que se lea esa modificación para proceder a su aprobación. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Este es el despacho con la modificación. VISTO el Expediente N° OE-3393-C-2011; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N° OE-3393-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Asociación La Conrado Centro Cultural, representada por su Presidente Sr. Riveiro Hernán, con domicilio en calle Irigoyen N° 138 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene dicha asociación en concepto de Tasa por servicios a la propiedad inmueble y Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 041929. Que la institución se encuentra debidamente inscripta en Personería Jurídica, otorgada con fecha 28/12/1959, mediante el

Decreto N° 1625, está exenta de pago de Ingresos Brutos y posee documentación al día con respecto declaraciones juradas, estatutos y designación autoridades. Que, atento a la función social que cumple la mencionada institución, ser un centro cultural y no perseguir fines de lucro con su actividad, resulta precedente acceder a lo solicitado. Que el pedido de dicha condonación responde a la necesidad que tiene la asociación de obtener el Certificado de Libre de Deuda y con ello cumplimentar los trámites requeridos por el municipio, a fin de obtener el permiso de obra requerido para el mejoramiento de la sala, camarines, sala 3 e instalaciones de electricidad, agua, y gas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Condónase la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble que mantiene La Conrado Centro Cultural con la Municipalidad de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-2958-0000, ubicada sobre la calle Irigoyen N° 138, en la ciudad de Neuquén. Artículo 2): Condónase la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 041929, que mantiene La Conrado Centro Cultural con la Municipalidad de Neuquén. Artículo 3): La Conrado Centro Cultural deberá cumplir con todas las obligaciones formales pendientes al año 2018 inclusive y cancelar los gastos contraídos por tasas judiciales y honorarios profesionales, previo a hacer efectiva la condonación. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Solo para referirme a que a regañadientes vamos a acompañar el Proyecto por la inclusión del artículo 3 que lo consideramos no necesario porque verdaderamente no es oponible a la institución el hecho de la mora en los trámites porque la institución está exenta, entonces debería automáticamente el municipio descargar del gravamen municipal la propia exención y los que estamos o lo que se está haciendo como práctica habitual, no solo con esta institución sino con todos los vecinos, y eso es lo que propongo que en el futuro reveamos y trabajemos y modifiquemos es aquellas organizaciones, instituciones y/o vecinos que están exentos que naturalmente se los descargue del tributo, si están exentos no deberían tener la contabilización del tributo, esto le ha generado a la propia institución, el no haber presentado el formulario municipal correspondiente, intereses y costas y naturalmente un proceso judicial. Entonces digo a futuro sería bueno resolver esto porque sino estamos convirtiendo al vecino o a la organización en correo de su propio trámite, tiene que ir con el papelito desde el ámbito de comercio donde le dan la exención al ámbito de Hacienda del Municipio donde le reciben el papel y se lo descargan, verdaderamente es un engorro y es un maltrato para los vecinos. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Sánchez Manuel. Concejal Manuel Sánchez: Bueno, buenas tardes para todos. Es la primera vez que voy a hablar así que si me equivoco por favor les pido me tengan paciencia. Acompañando lo que dice el concejal preopinante nos parece que el tercer punto que se le agrega al proyecto es simplemente para complicar más algo que no debería ser tan

complicado, La Conrado ya tenía previamente la exención impositiva y simplemente por un problema de no tener, de no presentar uno de los papeles que se tiene que presentar todos los años, que también puede ser directamente automático ya que tienen la exención definitiva, se le ha generado estas costas por lo tanto nos parece totalmente innecesario y hasta de mal gusto teniendo en cuenta que a otras empresas y amigos del poder se le han condonado miles de millones a nivel municipal, a nivel provincial y a nivel nacional nos parece que a un centro cultural que tiene años en la ciudad, que es referente de las artes de la ciudad hacer este tipo de malas jugadas, la verdad, no tiene ningún sentido. Entonces acompañando también lo dicho por el concejal preopinante nos parece que podríamos trabajar sobre este tipo exenciones, no tener que todos los años presentar el papel sino que simplemente sean automatizadas. Nada más. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Gracias Presidente. Quiero saludar, está aquí con nosotros el presidente del Centro Cultural La Conrado, Hernán Riveiro, que además integra el Consejo de las Artes y la Interculturalidad quién motivó que presentáramos el despacho y bueno agradecer también a la presidencia y secretaría de la Comisión de Presupuesto porque fue incorporado sin estar en el temario habida cuenta de que el propio centro cultural planteó esta situación dado que si bien sabemos que es una institución que ha tenido en los últimos años un proceso de reorganización con muchas dificultades, amén de la inmensa tarea cultural que realizan en nuestra ciudad, recién nos decía Hernán desde del año 1927 y con personería jurídica desde 1959. Ellos han conseguido un financiamiento del IJAN provincial para proceder a la remodelación de las instalaciones del Centro Cultural y necesitan como requisito justamente tener los papeles en regla, digamos como se debe y pesaba por este problema de reestructuración un déficit importante en la cumplimentación de la tasas que hoy se solicita que se condone esa deuda, así que agradezco la predisposición, apelo a todos los concejales y concejalas para acompañar este despacho con la salvedad que han hecho los concejales preopinantes que hago propia pero en función de no obstaculizar la reestructuración y el funcionamiento institucional del Centro Cultural La Conrado que viabilicemos este despacho. Concejal Presidente: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Francisco Sánchez. Concejal Francisco Sánchez: Gracias señor Presidente. Bueno como lo planteamos en la modificación que solicitamos, por supuesto que vamos a acompañar este proyecto, es de nuestro interés acompañarlo, de hecho los recibimos a último momento como mencionaba uno de los concejales preopinantes y hasta hace minutos previos en realidad a la Sesión estábamos tratando de resolver haber como podíamos hacer para que el proyecto fuera un proyecto viable desde su redacción para que se pueda aprobar hoy, pueda ser promulgado y por lo tanto habilitar a La Conrado a realizar esta tramitación que es tan importante para, como decía el concejal preopinante, para poder acceder a los beneficios que le permitirían hacer una ampliación edilicia o unas modificaciones edilicias. Sí vale aclarar que más allá de esta voluntad, sí la incorporación que se le hace y la modificación que se hace al proyecto tiene que ver con una forma que es propia para cualquier organización dentro de nuestra ciudad que accede a algún beneficio o algún tipo exención, es decir que esto no es algo exclusivo para esta organización sino que todas las organizaciones que

reciben algún tipo exención o beneficio en las tasas, tienen que presentar necesariamente más allá de la trayectoria y el reconocimiento que le damos todos a una organización como esta, son los pasos necesarios y todas las organizaciones que acceden a este beneficio saben que es así y entienden la importancia de cumplir con determinados requisitos para acceder a esos beneficios. Más allá de las cuestiones propias de esta organización que bueno, que se demoró por cuestiones que no vale la pena mencionar ahora pero que hicieron en definitiva que haya una demora, está siempre en el conocimiento de cualquier organización que tiene que presentar esta documentación como también hay que presentar otras documentaciones este tipo de organizaciones y otro tipo de organizaciones en otros ámbitos, en Rentas en algunos casos, en la AFIP en otros casos pero son tramitaciones lógicas para cualquier tipo organización que por su fines merece el reconocimiento de parte de las autoridades de los distintos gobiernos para acceder a estos beneficios. Simplemente esa aclaración y es por eso que incorporamos ese último artículo. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí vamos a poner a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad los presentes. Continuamos con el Punto 2.B. Página 3. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0944/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-373-B-2018 - CARÁ TULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE CARTELERÍA INFORMATIVA EN ESPACIOS PÚBLICOS REFERENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO** - En labor parlamentaria se solicitó el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de este expediente. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Se leerá el despacho con una modificación acercada a la Secretaría Legislativa en el Artículo N° 3. VISTO el Expediente N° CD-373-B-2018, las Leyes Nacionales N° 24.417 y 26.485, las Leyes Provinciales N° 2066, 2212, 2360, 2785, 2786, 2829, 2887, 3078 y 3106, la Carta Orgánica Municipal, Artículo 16), Inciso 17), y la Ordenanza N° 12633; y **CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-373-B-2018, las Leyes Nacionales N° 24.417 y 26.485, las Leyes Provinciales N° 2066, 2212, 2360, 2785, 2786, 2829, 2887, 3078 y 3106, la Carta Orgánica Municipal, Artículo 16), Inciso 17), y la Ordenanza N° 12633; y CONSIDERANDO: Que en el Capítulo II, Artículo 7º), Inciso b), de la Ley Provincial N° 2785 (modificatoria de la Ley Provincial N° 2212) se indica que se debe “garantizar a las víctimas de violencia familiar, protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos y el acompañamiento a los Centros de Salud y Comisarías” Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 21) señala: “la Municipalidad promoverá la no discriminación de la mujer, garantizando su participación en el desarrollo municipal como beneficiaria y agente activo, con igualdad de derechos” Que la violencia de género se manifiesta en cualquiera de los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales. Que es necesario brindar información en todos los espacios públicos, de manera clara y precisa, sobre los diferentes tipos de violencia machista. Que es necesario además contar con los teléfonos de**

urgencia nacional, provincial y local. Que son necesarias estrategias de comunicación clara y directa traducidas en políticas públicas que fortalezcan la lucha contra la violencia de género. Que es necesario educar sobre la identificación de la violencia y en su rechazo claro y directo. Que este proyecto de ordenanza tiene por misión el desarrollo de un sistema de información pública y permanente en los espacios públicos que brinde las herramientas necesarias para la prevención y erradicación de la violencia de género. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Establézcase la obligatoriedad para los organizadores de eventos culturales de realizar en dichos eventos, mediante medios audiovisuales, campañas de difusión y prevención de todas las formas de violencia de género y promoción de los derechos de la mujer y el número de urgencia 148 o el que en un futuro lo reemplace. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá difundir en los eventos que desarrolle, mediante medios audiovisuales, cartelera y folletería, todas las formas de prevención de violencia de género, promoción de los derechos de la mujer y del número de urgencia 148 o el que en un futuro lo reemplace. Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal colocará en espacios públicos, plazas y balnearios, cartelera informativa de todas las formas de prevención de violencia de género y promoción de los derechos de la mujer, así como el número de urgencia 148 o el que en un futuro lo reemplace. Artículo 4): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a concurso público para el diseño y elaboración de material de difusión sobre las formas de violencia de género, promoción de los derechos de la mujer y del número de urgencia 148, conforme a las pautas establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza. Artículo 5): DE FORMA. **ANEXO I**
CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO DE DISEÑO GRAFICO El Órgano Ejecutivo Municipal deberá convocar a concurso público conforme a las siguientes categorías: A- Carcelería Para Espacios Públicos. B- Folletería de Difusión. C- Spot Audiovisual. Pautas generales para las tres categorías: • Medidas: 1. Cartelería: 1,20 de ancho x 0,80 de alto 2. Folletería: Tríptico 3. Audiovisual: Solo una placa con audio, Duración entre 30 y 40 segundos. • Diseño: 1. Tiene que ser visible, llamativo, innovadora y representar el concepto de violencia de género. 2. Deberá contener el número de urgencia (148) en un lugar visible y legible. 3. El tríptico puede ser elaborado sobre la base de papel, cartulina u otro material en tamaño A4. • Varios: 1. La folletería (Tríptico) deberá contener información de todo los tipos de violencia de género. Incorporando el número de emergencia (148) en un tamaño destacado. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Bueno este proyecto que estamos ahora tratando tiene que ver con este flagelo, no! que sacude a nuestra sociedad sobre el tema la violencia género, demás está decir, la mayoría de las veces las víctimas son mujeres y en algunos casos, ya en muchos casos, en demasiados casos, bueno, incluso terminan hasta con su vida. Entonces la idea de esto, de este proyecto que tuvo aportes de varios bloques y principalmente de muchas compañeras que están desde hace mucho tiempo en esta lucha, que la llevan adelante en la cual reivindicamos esta gran lucha,

esto es simplemente un pequeño aporte para profundizar en el tema de la prevención y por supuesto en el tema de la erradicación de este tipo de situaciones. Básicamente lo que está proponiendo el proyecto es un sistema de información que sea clara, que sea precisa, que impresione los sentidos y ha habido aportes como el tema del concurso porque hay varias formas de violencia género, no!, yo tengo más o menos violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, social y vicaria según dice la información, esta última significa cuando el agresor maltrata o mata a los hijos de su pareja, por lo tanto yo creo que este aporte de hacer un concurso por parte del municipio para buscar la mejor forma de informar en todos los espacios públicos, en todos los eventos públicos creo que nos va a ayudar más y bueno esto es un granito más de arena para esa gran lucha que vienen llevando principalmente las mujeres en todo nuestro país. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí ponemos el despacho a consideración del, perdón, concejal Sánchez Manuel tiene la palabra. Concejal Sánchez: Sí, nosotros estamos de acuerdo en poner la cartelera para erradicar la violencia género, el problema es que la cartelera no va a cambiar la situación real y de fondo por la que están atravesando las mujeres del país, nosotros creemos que es fundamental que las leyes que se han creado a partir del 2009, en defensa de las mujeres, no solamente sean expuestas en un papel o de los dientes para fuera podemos decirlo, hay que ponerles plata, sencillamente ponerle plata y que funcionen. La concejal Maletti hoy habló de las casas para mujeres, sabemos que están peleando y muchas veces no las podemos llevar adelante, entonces la verdad es que podemos poner todos carteles que quieran pero si no hay una política real en contra del machismo y del patriarcado esto no va a cambiar de un día para el otro, nosotros tenemos el ejemplo del Sindicato Ferroviario donde está nuestro compañero el Pollo Sobrero, ahí tenemos la primer mujer mecánica de tres de la historia del país y ahí mismo también el Sindicato propició un refugio para mujeres. Esas son políticas inclusivas y de protección a la mujer, si las puede hacer el Sindicato por qué no la puede hacer el Municipio? Para finalizar reiteramos este apoyo al proyecto pero advertimos que la situación de las mujeres no puede seguir así y vamos a trabajar el año que viene para revertir estas situaciones. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra ponemos a consideración el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos de la Comisión interna Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N°: 0354/2018 - EXPEDIENTE N°: 581-N-2017 - CARÁTULA: ANDRES NOVAK. REF OBRAS SIN PERMISO VIVIENDA MULTIFAMILIAR. DESPACHO N°: 069/2018.** En Labor Parlamentaria se solicitó el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **VISTO** el Expediente N° 581-N-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N° 581-N-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la sanción de la Ordenanza N° 10650 tuvo como propósito dar respuesta a todos los sectores con legítimas expectativas de acceso a la vivienda, con una política de integración de la ciudad, cionalizando

las nuevas modalidades de crecimiento urbano. Que en diciembre del año 2008 se sanciona la Ordenanza N° 11260, la cual modifica el Artículo 4) de la Ordenanza N° 10650, en los puntos de Delimitación de Zona y Cuadro de Indicadores Urbanísticos, conforme surge de los respectivos anexos. Que gran parte de los loteos comprendidos en la zona delimitada sobre la calle Río Senguer, entre Anaya e Ignacio Rivas, obtuvo un visado preliminar y provisorio en el año 2007, consolidando el diseño urbano con el indicador que era correspondiente a la zona en ese momento. Que la mayoría de las construcciones se encuentran en exceso con respecto a la modificación introducida en los Indicadores Urbanísticos por la Ordenanza N° 11260. Que son reiterados los pedidos particulares solicitando flexibilización en los márgenes establecidos. Que los pedidos respecto a la flexibilización superan ampliamente la capacidad de flexibilización que podría autorizar la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental (U.T.G.U.A.). Que, en función de ello, han sido reiteradas las sugerencias de la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental (U.T.G.U.A.) de retrotraer los indicadores urbanos que afectan la zona. Que desde la Dirección Municipal de Planificación, Secretaría de Movilidad Urbana, han emitido nota, marcando el posicionamiento coincidente con lo sugerido por la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental (U.T.G.U.A.). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Derógase la Ordenanza N° 11260. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0607/2018 - EXPEDIENTE N°: 7000169-F-2014 - CARÁTULA: FERNANDEZ YOLANDA DEL CARMEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES DE TIERRAS - DESPACHO N°: 070/2018.** En Labor Parlamentaria también se solicitó el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N° OE-7000169-F-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° OE-7000169-F-2014; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la “Iglesia del Señor Argentina”, representada por el Pastor Arnoldo Salazar Carrasco y el señor Pedro Juan Castillo, solicitaron la adjudicación de un inmueble para la construcción de su sede, dando origen al Decreto N° 1630/89, mediante el cual se otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaria sobre dos fracciones de terreno designadas como Lotes 1 y 2 de la Manzana 1 de la Fracción 122, con una superficie de 387,75 m², ubicado en el barrio Gran Neuquén Norte - Sector Toma Norte. Que en Septiembre del año 2013 el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionó la Ordenanza N° 12801 otorgando un Permiso de Uso y Ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de veinte (20) años a favor de la Iglesia sobre el Lote 2 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8446-0000, con una superficie de 200 m². Que posteriormente en el mes de Noviembre de 2015, mediante la Ordenanza N° 13341, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor

del señor Castillo Pedro Juan, D.N.I. N° 7.577.183, quien fuera pastor y presidente de la iglesia antes citada, el lote 1 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8546-0000. Que, ante los cambios realizados en la comisión directiva de la iglesia, se resolvió ceder las mejoras introducidas en el lote 2 a favor de la señora Fernández Yolanda del Carmen, D.N.I. N° 24.054.631, quien actualmente y conforme surge de las inspecciones ocupa el mismo junto a su hijo, el cual presenta una discapacidad motora. Que, habiéndose sancionado la norma legal que permitió regularizar el Lote 1 a favor del señor Castillo, la señora Fernández solicita se regularice el lote colindante, denominado Lote 2 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8446-0000, con una superficie de 200 m2. Que el Estado Municipal debe proveer el marco para la superación y mejoramiento de la situación de tenencia y habitacional actual. Que el acceso a la propiedad de la tierra no constituye una solución en sí mismo, pero a partir de ello las familias involucradas pueden mejorar y consolidar su hogar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Fernández Yolanda del Carmen D.N.I. N° 24.054.631, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 1 con una superficie de 200 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8446-0000, Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. **ARTÍCULO 2º):** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra - Venta a favor de la señora Fernández Yolanda del Carmen, D.N.I. N° 24.054.631, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago que se estipule de común acuerdo entre las partes. **ARTÍCULO 3º):** Será exclusiva cuenta del comprador el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. **ARTÍCULO 4º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación. **ARTÍCULO 5º):** El lote adjudicado será destinado para uso exclusivo de vivienda única asiento del grupo familiar. **ARTÍCULO 6º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como el falseamiento de los datos en la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización alguna. **ARTÍCULO 7º):** Derógase la Ordenanza N° 12801. **ARTÍCULO 8º):** De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: 12 votos por la afirmativa. Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0705/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-285-B-2018** Concejal Presidente: Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Solicito autorización para modificar el Orden del Día, con motivo de tener que retirarse algunos concejales, le pido se ponga el Concejo en Comisión y se pueda discutir un expediente que ya viene con tratamiento en la Comisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ecología que logró cuatro firmas, que tiene que ver con la prohibición de utilizar vajilla plástica y elementos de ese contenido en el material en los balnearios públicos de la ciudad de Neuquén a partir de la temporada próxima. Es un expediente que ya hemos trabajado y que ya hemos discutido bastante y bueno espero que lo podamos trabajar y volver a considerar en este recinto. Muchas gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal, pero previamente, si nos permite, terminamos de leer el último. Punto de la Página 2.B.4 y ya pasamos y ponemos a consideración su moción. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0962/2018 - EXPEDIENTE N° CD-044-C-201 8 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN SUSCRITO CON LA SEÑORA ANDREA LAURA MAZZARELLA DE LOTES UBICADOS EN EL PASEO DE LA COSTA - DESPACHO N° 072/2018.** Concejal Presidente: Concejal Laura Plaza tiene la palabra. Concejal Plaza: Gracias señor Presidente. En el mismo sentido que lo solicitado por el concejal Baggio, atento que algunos concejales deben retirarse y en relación a la mayoría exigida para el tratamiento de los despachos del Punto 3 Página 4 de la Comisión de Obras Públicas solicito el adelantamiento de los mismos. Concejal Presidente: La misma contestación que hice referencia al concejal Baggio. Terminamos de darle lectura a este último despacho y ponemos a consideración las mociones. Secretario Legislativo: VISTO el expediente N° CD-044-C-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD- 044-C-2018; y CONSIDERANDO: Que se eleva a consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referéndum entre Cordineu S.E. y la señora Andrea Laura Mazzarella, DNI 17.797.398, quien actúa por sí y en representación de la señora María Cristina Turnes, DNI 11.462.488 y los señores Esteban Lisardo García Martínez DNI 23.918.632, Nicolás Luis Aragón DNI 30.339.889, Victoria Lia Aragón Escudero DNI 35.275.847 y Roberto Alfredo Fernández DNI 14.530.374 propietarios del inmueble Nomenclatura Catastral 09-20-093-4524 de 11.255.82 m2 y del inmueble Nomenclatura Catastral 09-20-093-2432 de 54.091 m2.- Que todo ello es en el marco del cumplimiento del Artículo 21º “Obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Master Plan” de la Ordenanza 10010 y sus modificatorias, Ordenanzas 12982 y 13594, cuyo marco de acción e implementación es la metodología de “acción concertada”.- Que los titulares acuerdan ceder a favor de la Municipalidad de Neuquén una superficie de 16.336,70 m2 que representa el 25% de la superficie total del inmueble que es de 65.346,82 m2, según lo dispuesto en la normativa vigente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE la Acción Concertada entre la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) y la señora Andrea Laura Mazzarella, DNI 17.797.398, quien actúa por sí y en representación de la señora María Cristina Turnes, DNI 11.462.488 y los señores Esteban Lisardo García Martínez DNI 23.918.632, Nicolás Luis Aragón DNI 30.339.889, Victoria Lia Aragón Escudero DNI 35.275.847 y

Roberto Alfredo Fernández DNI 14.530.374, propietarios de los inmuebles Nomenclatura Catastral 09-20-093-4524-0000 y Nomenclatura Catastral 09-20-093-2432-0000, según lo dispuesto en el Acta de Acción Concertada firmada el día 24 de agosto del 2018, que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por CORDINEU S.E., con demarcación de la fracción, objeto de la cesión que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Ahora vamos a poner a consideración, si les parece, las mociones del concejal Baggio y la concejal Plaza. Perdón la moción del concejal Baggio es poner el Concejo en Comisión. Los que estén por la afirmativa? No reúne los votos necesarios concejal. No hay votos. Concejal Nicola tiene alguna duda? Vamos a poner a consideración del cuerpo el adelantamiento propuesto por la concejal Plaza. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Entonces estamos en los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. Punto 3. Página 4. Comenzamos con la **ENTRADA N° 0458/2018 - EXPEDIENTE N° CD-003-I-2018 - CARÁTULA: I.M.P.S. SOLICITA AUTORIZACIÓN VENTA LOTE 3 Y LOTE 4H PROPIEDAD DEL IMPS - DESPACHO N° 065/2018.-** VISTO el Expediente N° CD-003-I-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-003-I-2018; y CONSIDERANDO: Que el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º, inciso G de la Ordenanza N° 11633, solicita la aprobación del Concejo Deliberante para la venta de los inmuebles de propiedad del I.M.P.S. identificado por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, bajo Matrícula 73.557- Confluencia y 18.250-Confluencia y ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén bajo Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-6484-0000 y 09-23-063-7582-0000 respectivamente. Que dicha solicitud se encuentra fundada en razones de conveniencia económica patrimonial del I.M.P.S. toda vez que el inmueble sobre el cual se solicita la autorización para la venta, genera sólo pérdidas, agravando aún más la situación deficitaria que se encuentra atravesando. Que asimismo los inmuebles han sido objeto de usurpación en oportunidades anteriores, derivando en una contienda judicial; la cual luego de doce años de litigio, resultare favorable al I.M.P.S. (Autos I.M.P.S contra Villalobos Guerrero Silvia D.C. y Otro S/Acción Reivindicatoria, Expediente N° 339820/2006, tramitado ante la justicia civil de la ciudad de Neuquén.-). Que a pesar de haber alcanzado un resultado exitoso en el juicio mencionado, dichos inmuebles no se encuentran exentos de sufrir nuevamente una usurpación; o de cualquier otra turbación al derecho de propiedad que existe sobre los mismos. Que por dichas razones resulta a todas luces conveniente para la situación actual del I.M.P.S. que se proceda a la venta de los inmuebles detallados. Que la Ordenanza N° 11633, Artículo 4º, en su inciso G establece que las propiedades adquiridas solo podrán enajenarse por mayoría del Consejo de Administración y previo acuerdo del Concejo Deliberante con

los dos tercios (2/3) de sus miembros. Que a los fines de cumplir con este aspecto normativo, corresponde la sanción de una ordenanza con la aprobación de los 2/3 del Cuerpo Legislativo, autorizando al Instituto Municipal de Previsión Social a enajenar los lotes mencionados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a enajenar de forma conjunta o separada, pudiendo asimismo subdividirlas previamente, las fracciones de terreno individualizados como Lote 3 y Lote 4H, identificados bajo matrícula 18.250-Confluencia y 73.557-Confluencia; y Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-7582-0000 y 09-20-063-6484-0000 respectivamente en los términos del Artículo 4º), Inciso g) ,de la Ordenanza N° 11633. En caso de subdividir las fracciones mencionadas, deberá dar prioridad en los loteos a los empleados municipales. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal González tiene la palabra. Concejal González: Hay una confusión acá, recién el concejal Baggio pidió el adelantamiento nada más. Concejal Presidente: No, no es así el concejal Baggio el Concejo en Comisión, no el adelantamiento. Secretario Legislativo: Porque es un expediente que no forma parte del Orden de Día. Concejal Presidente: Claro. Concejal Plaza tiene la palabra. Concejal Plaza: Sí pero es por otro tema Presidente. Concejal Presidente: Bueno agotemos este tema, bueno visto ponemos a consideración del cuerpo lo del tratamiento del Instituto Municipal de Previsión Social. Los que estén por la afirmativa? Perdón, qué? con cuál? Ahora sí. Tiene la palabra concejal Durán. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Silencio por favor. Concejal Durán: Este proyecto, el proyecto de estos terrenos del Instituto, es un proyecto que bueno el primer pedido de informe que se mandó, se hablaba de una suma total de \$ 50.000.000. Concejal Presidente: Por favor silencio así nos escuchamos. Concejal Durán: Se hablaba de una suma de \$ 50.000.000, no sabíamos cuál era la superficie del terreno, no sabíamos cuál era el destino de los terrenos y estamos hablando de recursos, bienes del Instituto, no? Nosotros le elevamos, quiero hacer hincapié en esto Presidente, le elevamos un pedido al presidente de la Comisión de Obras Públicas, donde le solicitábamos la información porque incluso el Presidente del Instituto, el señor Zecca, estuvo en la Comisión y en la Comisión parecía una persona muy abierta que iba a informar todo lo que era necesario y en ese marco nosotros hicimos un pedido, se lo elevamos al concejal presidente de la Comisión de Obras Públicas donde nos recibió el día 27/11/2018, eran 6 puntos, le pedíamos que queríamos saber cuál es la superficie de cada terreno que se va a votar, bueno la fecha en que se realizó la tasación de los mismos, actualizar la tasación, tampoco lo conocíamos, cuál eran las perspectivas que bueno que analiza el Instituto para darle un destino a estos bienes, son bienes, bueno, que pertenecen a todos los municipales y al personal del Instituto, no!. Y ahí nosotros solicitábamos si era para terrenos que se iban a destinar a la recreación de afiliados, inmobiliario de carácter social, loteos o viviendas familiares, inmobiliario de carácter privado, loteo viviendas familiares, barrio abierto, barrio cerrado, alquiler de terrenos, venta de terrenos u otros. Nosotros queríamos que se justifique, señor Presidente,

porque vuelvo a insistir estamos enajenando, en ese momento eran \$ 50.000.000, dos terrenos estamos enajenando y no teníamos y hoy seguimos sin tener la información. Y yo quiero hacer hincapié, no es la primera vez que nosotros le enviamos nota al presidente de la Comisión de Obras Públicas, este es un caso que ya, incluso una vez nos tuvo dos meses la información, y disculpen la expresión, cajoneada, por lo tanto nosotros pedíamos que se nos informe algo que nos había prometido el presidente del Instituto y bueno no pudo ser y aparece un texto un tanto vago, es un texto, dice: en caso de subdividir las fracciones mencionadas deberá dar prioridad en los lotes a los empleados municipales, digo también lo planteábamos en la Comisión, digo, tenemos que ser claros, estamos hablando de bienes de los trabajadores y acá no se es claro ni siquiera en el texto que escriben y ni que hablar de esperar que nos responda la nota que tenía la responsabilidad, el presidente de esa comisión, de responderle por lo menos decirle no se lo vamos a responder, pero bueno no ha ocurrido y desde esta banca no vamos a acompañar este proyecto porque esta desprolijidad, esta irresponsabilidad a la cual hago al presidente de la Comisión, no se puede seguir soportando cuando se tratan bienes de los trabajadores, bienes del Instituto. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra y pueden tomar asiento los concejales vamos a poner a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: 12 votos por la afirmativa. Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0997/2018 - EXPEDIENTE N° CD-388-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR-CAMBIEMOS PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE AL USO Y OCUPACIÓN DE UN LOTE A LA ASOCIACIÓN CIVIL FERIA AGRO-ARTESANAL DE NEUQUÉN KOM TOPAYIÑ -COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 066/2018.-** El presente despacho se leerá con las modificaciones acercadas a Secretaría Legislativa. VISTO los expedientes N° CD-388-B-2018, OE-1693-A-2009, las Ordenanzas 10657, 11632 y su modificatoria Ordenanza 12565, y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-388-B-2018; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza 11632 y su modificatoria Ordenanza 12565, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles ubicados en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor de los permisionarios que habían dado cumplimiento con los requisitos establecidos en las Ordenanzas 2080 y 10657 y sus decretos reglamentarios; Que la Manzana 12 del Sector Colonia Nueva Esperanza es una reserva fiscal; Que mediante Expediente N° OE-1693-A-2009 la "Asociación Civil Feria Agro-Artesanal de Neuquén KOM TOPAYIÑ" tramita la regularización de una fracción de tierra ubicada en el Barrio Colonia Nueva Esperanza, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2434-0000, que surge del Plano de Mensura bajo Expediente N° 2756-4226/00; designada provisoriamente de acuerdo a croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente como Lote "D 2" de la Manzana 12, con una superficie aproximada de 12.803,49 M2; Que dicha institución posee personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 433. Fue fundada el 22/12/2008 y sus propósitos son: 1) Organizar y administrar la feria Agro-Artesanal; 2) Realizar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acciones tendientes a mejorar la producción orientadas a perfeccionar el crecimiento en el ámbito rural de pequeños y medianos productores de Colonia Nueva Esperanza, para que se incorporen a la asociación y promover el mejoramiento social, cultural y sanitario; 3) Promover el incremento de la producción del sector agropecuario y artesanal a través de acciones de fomento, de divulgación de innovación de tecnologías y productivas, cursos y charlas, etc; 4) Fomentar los beneficios de la asociatividad entre los asociados y la comunidad productiva con el objeto de facilitar la provisión de insumos, la producción, y todas las acciones que contribuyan al bienestar de los asociados; 5) Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la asociación; 6) Actuar en armonía con otras instituciones establecidas en el país con el mismo objeto e incluso con las del extranjero; 7) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y proponer el mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. Que a fin de dar continuidad a la regularización de dicho barrio, se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Provisorio a favor de la Asociación Civil FERIA Agro Artesanal de Neuquén "Kom Topayíñ" sobre la mencionada fracción de tierra (Mza 12 Lote "D 2"); Que analizadas las actuaciones resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos a efectos de regularizar la situación dominial del lote, a favor de La "Asociación Civil FERIA Agro-Artesanal de Neuquén "Kom Topayíñ", ya que la beneficiaria cumple con las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios; Ordenanza N° 10.657 y Ordenanza N° 11.632 y su modificatoria Ordenanza N° 12.565. Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en uso y ocupación gratuita por el término de (20) años, a favor de la "Asociación Civil FERIA Agro-Artesanal de Neuquén "Kom Topayíñ" una fracción de tierra ubicada en el Sector Colonia Nueva Esperanza, que es parte del Lote "D" de la Manzana 12 – Reserva Fiscal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2434-0000, que surge del Plano de Mensura bajo Expediente N° 2756-4226/00, designada provisoriamente de acuerdo a croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente como Lote "D 2" de la Manzana 12, con una superficie aproximada de 12.803,49 m2; y con destino exclusivo a la instalación y funcionamiento de una sala de elaboración de alimentos y feria agroartesanal, de acuerdo a los lineamientos de las normativa vigente

Artículo 2): Las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción que se conceden surgirán una vez aprobado el plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote "d" de la Manzana "12" – Reserva Fiscal; dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo de la Asociación.-

Artículo 3): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar al Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote "D" de la Manzana 12 – Reserva Fiscal, del Barrio Colonia Nueva Esperanza.-

Artículo 4): Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de suelo, agua, luz, gas, cloacas,

como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Permiso. Artículo 5): La Asociación deberá cumplir con las siguientes obligaciones: A) Realizar el cerramiento del inmueble a fin de evitar usurpaciones. B) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen. C) Previo a dar inicio a la construcción deberá dar aviso a la Municipalidad debiendo presentar anteproyecto de obra a ejecutarse, el que deberá contar con la aprobación de las áreas competentes, a fin de cumplimentarse con la normativa municipal que resulte aplicable a dicho sector. D) Comenzar las obras en un plazo de 12 (doce) meses y concluir las en un plazo no mayor a 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza. E) Destinar el inmueble para uso exclusivo para el que le fuera otorgado no pudiéndole dar otro destino que no sea el autorizado por la presente. Artículo 6): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes o el cambio de destino del inmueble otorgado a la permissionaria será causal de inmediata revocación debiendo ésta reintegrar el inmueble precitado, con todas las mejoras efectuadas sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.- Artículo 7): DE FORMA.-



Conejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejál Presidente: Aprobado con 12 votos. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 1030/2018 - EXPEDIENTE N° 6324-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARÍA DE TIERRAS. SOBRE REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTO LA LAGUNA - DESPACHO N° 067/2018.** VISTO el Expediente N° OE-6324-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° OE-6324-M-2018; y CONSIDERANDO: Que existen asentamientos informales en la ciudad de Neuquén en tierras de dominio municipal y provincial con un alto grado de consolidación.- Que la Unidad de Gestión para la Regularización de Asentamientos Informales Consolidados - UGRA, creada por Ordenanza N° 13010 y compuesta por representantes del Municipio, la Provincia y Entes prestadores de servicios, se encuentra abocada a la resolución de las problemáticas urbano ambientales propias de los sectores informales, promoviendo su regularización definitiva de modo sustentable.- Que entre estos asentamientos se encuentra el sector LA LAGUNA, ubicado en el Oeste de la ciudad de Neuquén, delimitado al sur por la calle República de Italia, al este por la calle Eduardo Racedo, y al oeste por la calle Matheu, en el del barrio San Lorenzo Norte, albergando un total de 18 familias.- Que para el asentamiento LA LAGUNA, el equipo técnico que conforma la UGRA, ha desarrollado el análisis expuesto en el "PLAN DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL”, determinándose los sectores viables de regularización, las áreas vulnerables y las medidas mitigadoras, quedando todo ello reflejado en el croquis “MODELO URBANO SUSTENTABLE” y el “PLAN DE ACCION” que se expresan en el Anexo I y Anexo III respectivamente.- Que el sector informal LA LAGUNA, conformado por la Manzana A y la nueva calle al norte de la misma, ocupan una parte del lote “Espacio Verde 2, Manzana 96, Chacra 152”, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000, haciéndose necesaria la desafectación del Uso Público de esta fracción ocupada, de aproximadamente 5.572,80 m2, con la consecuente inscripción en el Dominio Privado Municipal de la misma para su respectivo fraccionamiento y cesión de calle, tal como queda expuesto en el croquis “DESAFECTACIONES”, que forma parte del proyecto como Anexo II.- Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Urbano Ambiental “Usos y Ocupación del Suelo”, el sector LA LAGUNA se designa como “PSL-Parque Laguna de San Lorenzo”, haciéndose necesaria la desafectación de este uso para la parcela afectada por el asentamiento, y en consecuencia la designación de la misma con el ordenador urbano Rgm2.- Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 11874, el sector informal LA LAGUNA se encuentra incluido en el “Sistema Municipal de Áreas Protegidas”, siendo necesaria también la desafectación de este uso exclusivamente para la parcela afectada por el asentamiento.- Que se hace indispensable, para el correcto desarrollo de las acciones de regularización, realizar la “Mensura y Redistribución Parcelaria” del sector a efectos de determinar tanto la geometría de manzanas y calles, como las dimensiones y superficies de lote correspondiente a cada beneficiario.- Que se puede observar en algunos casos la precariedad de las construcciones existentes que, debido a su carácter informal y carente de asistencia técnica, ponen en riesgo la seguridad de las personas y bienes, haciéndose necesario la adecuación de las mismas a lo establecido en la normativa vigente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el “PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL” para la Regularización del sector informal denominado LA LAGUNA, en el barrio San Lorenzo Norte delimitado al sur por la calle República de Italia, al este por la calle Eduardo Racedo, y al oeste por la calle Matheu, que ocupa una parte del lote “Espacio Verde 2, Manzana 96, Chacra 152”, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000, de acuerdo al MODELO URBANO SUSTENTABLE y PLAN DE ACCION, que como Anexos I y III respectivamente, forman parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal una fracción de terreno que es parte en su mayor fracción del Espacio Verde 2, Manzana 96, Chacra 152, conforme Plano de Mensura No 2318-5369/93, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000, con una superficie aproximada de 5.572,80 m2, de acuerdo al Anexo II - DESAFECTACIONES -, que forma parte de la presente Ordenanza, con destino a la regularización del asentamiento “LA LAGUNA”.- **ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a APROBAR el Plano de Mensura y División de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Fracción descripta, de acuerdo al Anexo II - DESAFECTACIONES -, cuyas medidas, superficie y linderos definitivas surgirán una vez aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTICULO 4): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio al Registro de la Propiedad de inmueble para la registración de la Desafectación del Dominio Público de la fracción descripta en la presente ordenanza.- ARTICULO 5): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar como Calle Pública una Superficie aproximada de 2.150 m2 identificada en el Anexo II - DESAFECTACIONES -. ARTICULO 6º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Uso "PSL-Parque Laguna de San Lorenzo" y ASIGNESE al sector LA LAGUNA el Indicador Urbanístico Rgm2, de acuerdo al Anexo I - MODELO URBANO SUSTENTABLE -. ARTICULO 7º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del "Sistema Municipal de Áreas Protegidas-SIMAP", la fracción afectada por el asentamiento LA LAGUNA, de una superficie aproximada de 5.572,80 m2, de acuerdo al Anexo III - DESAFECTACIONES -. ARTICULO 8º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar VISADO PRELIMINAR y DEFINITIVO al plano de Mensura y Redistribución Parcelaria del asentamiento LA LAGUNA, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, sin incluir las condiciones edilicias existentes al momento de entrar en vigencia la presente Ordenanza, de acuerdo al Anexo I - MODELO URBANO SUSTENTABLE - ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir a los beneficiarios de cada lote a iniciar los trámites pertinentes de regularización de las construcciones ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio en un plazo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la Mensura y cumplida la desafectación del Espacio Verde. ARTICULO 10º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir Boleto de Compraventa a favor de los beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, especificando en el mismo que los lotes deberán ser destinados para uso exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.- ARTICULO 11º): ESTABLECESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, al que se descontará el pago a cuenta efectuado por cada beneficiario, siendo la forma de pago del saldo, la que se acuerde al momento de suscripción del Boleto de Venta.- ARTICULO 12º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta de los lotes, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos y honorarios que demande dicha operación.- ARTICULO 13º): Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.- ARTICULO 14º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, y/o de la normativa vigente de venta de lotes, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 15º): AUTORIZÁSE a la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados a evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como

asimismo adecuar el Plano de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.- ARTICULO 16º): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 1031/2018 - EXPEDIENTE N°: 6323-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARÍA DE TIERRAS. SOBRE REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTO LA ROCA - DESPACHO N°: 068/2018.** VISTO el Expediente N° OE-6323-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° OE-6323-M-2018; y CONSIDERANDO: Que existen asentamientos informales en la ciudad de Neuquén, tanto en tierras de dominio provincial como municipal, con un alto grado de consolidación.- Que entre estos asentamientos se encuentra el sector denominado LA ROCA, que se localiza al oeste de la ciudad de Neuquén en el Barrio Melipal, en el polígono definido por las calles Arroyo Hualcupen al oeste, El Jarillal al este, Calle sin nombre al norte y Calle 31 al sur del asentamiento.- Que el asentamiento se constituyó a partir del año 2002, cuando se fueron organizando las primeras acciones en el sector hasta la conformación de un total de 55 lotes, los cuáles son habitados por un hogar en cada uno de ellos proveniente en su mayoría del propio barrio Melipal y de barrios colindantes a este. El uso del suelo es predominantemente residencial, al igual que el entorno más inmediato al asentamiento.- Que dicho asentamiento se ubica sobre una fracción de terreno de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) designado como Lote 10, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-26730-0000, que surge del Plano: Expediente N° 2318-4241/90 y sobre un inmueble propiedad y de la Municipalidad de Neuquén identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1484-0000, que surge del Plano: Expediente N° 2756-5725/93.- Que la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales (UGRA) ha desarrollado un análisis para formular el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para el sector, que en general se compadece con el propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental oportunamente presentado al municipio.- Que el mencionado Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental se propone como lineamiento básico para obtener una Prefiguración Urbana o Modelo Urbano Sustentable.- Que del mismo modo se ha generado un Plan de Acción para guiar las tareas necesarias tendientes a la materialización de este Modelo Urbano Sustentable, definiendo las mismas e indicando los responsables de su gestión y monitoreo, a fin de controlar el normal desarrollo del proceso de regularización.- Que estos sectores iniciales han experimentado un notable grado de evolución y consolidación tanto urbana como habitacional, resultando oportuna su inclusión en la trama formal de la Ciudad.- Que se desprende de este análisis técnico la formulación de un Modelo Urbano Sustentable que responde a los parámetros enunciados anteriormente, y en el que se refleja la urbanización general del sector.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL del Asentamiento denominado LA ROCA, que se localiza en el Barrio Melipal, en el polígono definido por las calles Arroyo Hualcupen al oeste, El Jarillal al este, Calle sin nombre al norte y Calle 31 al sur.

ARTICULO 2º): APRUEBASE el MODELO URBANO SUSTENTABLE y el PLAN DE ACCION del Asentamiento denominado LA ROCA, de acuerdo a los Anexos I y II respectivamente, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar el Visado Preliminar y Definitivo del Plano de Mensura correspondiente al Asentamiento denominado LA ROCA, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos fijados por la normativa vigente, sin incluir las condiciones edilicias existentes al momento de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en carácter de donación el inmueble que de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente de Mensura E-2756-5725/93, se designa como Lote X , con una Superficie total de 11.918,17 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1484-0000, para ser anexado al lote 17 de la manzana 10, parte del lote 3 que es parte de la fracción A, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) con destino a regularización del asentamiento LA ROCA.

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, sobre el inmueble descrito, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ordenanza, quedando las tramitaciones, los gastos que demande la misma y los honorarios del escribano interviniente, a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 6º): ASIGNASE para el uso del suelo el indicador RGM2, para todo el área comprendida por el Asentamiento denominado LA ROCA.

ARTICULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir a los beneficiarios de cada lote presentar planos de obra en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la Mensura definitiva.

ARTICULO 8º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, siendo la forma de pago la que se acuerde al momento de suscripción del Boleto de Venta.

ARTICULO 9º): Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.

ARTICULO 11º): AUTORIZASE a la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (U.G.R.A.) a evaluar y corregir el proceso de Regularización en cualesquiera de sus etapas y aspectos, y adecuar el Plano de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la Prefiguración Urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.

ARTICULO 12º): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Continuamos y para que nos ubiquemos todos estamos en el Punto 2.B. Página 5. Secretario Legislativo: Son los despachos de la Comisión Interna de Servicios Públicos.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Comenzamos con la **ENTRADA N° 0772/2018 - EXPEDIENTE N° CD-317-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE ORDENANZA. FÍJESE UNA TARIFA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DIFERENCIAL A LA FÁBRICA CERÁMICA NEUQUÉN - DESPACHO N° 055/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96° DEL REGLAMENTO INTERNO.** Concejal Presidente: Concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Sí, es para pedir que se trate sobre tablas. Concejal Presidente: Ponemos al consideración la moción del concejal Sánchez. Por la afirmativa?. 10 votos por la afirmativa. No reúne los votos necesarios. Seguimos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0960/2018 - EXPEDIENTE N° 5973-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA. ELEVA RENDICIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ORDENANZA 13479 MESES JULIO Y AGOSTO 2018 TRANSPORTE DE PASAJEROS EMPRESA INDALO - DESPACHO N° 056/2018.** Se solicitó en Labor Parlamentaria el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? 12 votos afirmativos. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N° OE-5973-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2018, según lo establecido por la Ordenanza N° 13479. Que se presentan planillas de inspección de unidades en relación a Higiene y Seguridad, frecuencias, recorridos, cantidad de unidades en servicio, revisiones técnicas, etc. Que se entrega copia de las actuaciones a los interesados. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Para plantear una moción de reconsideración de la votación que fuera rechazada anteriormente, en realidad que se analice la reconsideración eliminar el artículo 1 y solamente referimos al artículo 2 que quede como único artículo de la Ordenanza y que contenga algo así como que el Ejecutivo Municipal lleve adelante una campaña de concientización tendiente a desalentar el uso de vajilla plástica y elementos plásticos innecesarios en el uso diario para los balnearios de la ciudad Neuquén a partir de la próxima temporada. Concejal Presidente: Ponemos a consideración del cuerpo la reconsideración propuesta por concejal Baggio. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Sí, vamos a solicitar un cuarto intermedio de 2 ó 3 minutos. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 15 horas 18 minutos hacemos un breve cuarto intermedio. Siendo las 15 horas 25 minutos reanudamos la Sesión. Por favor si van tomando asiento. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: Bien, aprobada la moción de reconsideración hay que volver a votar la moción de constituir el Concejo en Comisión. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa del Concejo en Comisión? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. (Aplausos) Siendo las 15 horas 26 minutos se constituye el Concejo en Comisión. Vamos a dar lectura al despacho modificado recientemente. Secretario Legislativo: Se dará lectura al despacho modificado. **ENTRADA N°**

0896/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-362-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA.REFERENTE AL USO DE VAJILLA DESCARTABLE EN LOS BALNEARIOS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 010/2018. VISTO el Expediente N° CD-362-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA.** VISTO: El Expediente N° CD-362-B-2018; y CONSIDERANDO: Que nuestra Ciudad se encuentra en permanente crecimiento y la generación de residuos se incrementa cada día más. Que gran parte de lo que desechamos son objetos plásticos que tardan varias generaciones en degradarse, lo que representa un problema cada vez más grave. Que el uso de artículos descartables no hace más que incrementar esta problemática, por lo que resulta fundamental regular su utilización. Que el plástico ha desbordado nuestra vida diaria. Resulta hoy ser omnipresente en todo tipo de objetos y materiales por sus características (flexibilidad, durabilidad y ligereza) y bajo precio. Que las enormes cantidades de plástico que se utilizan en cualquier ciudad acaban en la basura. Menos del 30% se recupera para reciclar. El resto termina, en su mayor parte, en los basurales o volcado al medio ambiente. Que la mayor parte de los plásticos se emplean en la fabricación de envases, es decir, en productos de un solo uso. Al igual que su producción, el aumento de residuos de plástico se ha incrementado de forma dramática. Que para frenar la contaminación por plásticos es esencial tomar medidas en los puntos de origen de los residuos. La reducción en el consumo de plástico es responsabilidad de todos, de quienes fabrican el producto, de quienes lo consumen y de las administraciones que gestionan los residuos. Que la proximidad de la temporada balnearia, en donde gran parte de la población de la Ciudad asiste a los diversos cursos de agua habilitados, debe ser un punto de inflexión en el proceso de toma de conciencia de la contaminación por el uso de plásticos descartables. Que se produce una gran cantidad de desperdicios que repercuten negativamente en la biodiversidad del ecosistema circundante a nuestros ríos, por la presencia del factor humano. Que la presente normativa tiene como objetivo promover el consumo responsable, mediante la regularización de la vajilla descartable que esté compuesta en su totalidad por cualquier variedad de plástico, en los balnearios de la Ciudad de Neuquén, fomentando la utilización de utensilios descartables biodegradables o reutilizables. Que entonces es dable regular dicha situación, no sólo a partir del control de los residuos plásticos de un solo uso, sino también fomentando la concientización del peligro que ello conlleva para nuestra calidad de vida. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña tendiente a desalentar el uso de vajilla descartable que esté compuesta en su totalidad por cualquier variedad de plástico, en los balnearios de la Ciudad de Neuquén, a partir del inicio del operativo de seguridad balnearia 2019-2020.

Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Ponemos a consideración el despacho recientemente leído. Por la afirmativa? Tiene la palabra el concejal Baggio. Concejal Baggio: Vi que faltó para la próxima temporada estival,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puede ser? Concejal Presidente: Para la 2020 se refiere ud? Concejal Baggio: 2019, está bien? Secretario Legislativo: A partir del próximo operativo de seguridad balnearia. Concejal Baggio: Ah!, perdón, a partir del próximo operativo de seguridad balnearia, tiene razón, 2019-2020, si por favor agréguelo, era uno de los pedidos. Concejal Presidente: Procederemos a leer nuevamente el despacho. Secretario Legislativo: Entonces el despacho queda: Artículo 1): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña tendiente a desalentar el uso de vajilla descartable que esté compuesta en su totalidad por cualquier variedad de plástico, en los balnearios de la Ciudad de Neuquén, a partir del inicio del operativo de seguridad balnearia 2019-2020. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Ahora sí, si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejal ahora sí, lo que pasa es que no aparece acá. No por favor. Concejal Durán: Algo muy, muy. Quiero aportarles a los colegas concejales porque no es un proyecto, en primer lugar agradecer que se haya puesto la voluntad para sacar un proyecto, pero quería aportar algunos datos interesantes sobre este proyecto. En primer lugar decir que para hacer los plásticos se utiliza lo que se denomina tereftalato de polietileno, que se denomina PET, y después PVC el que ya conocemos todos pero por ejemplo para fabricar 1 tonelada de PET de este plástico se necesitan cuatro barriles de petróleo, es decir, de qué está compuesto? Está compuesto de petróleo, de gas y de aire, un kilo de este plástico está compuesto de 64% de petróleo y el 23% derivado de líquidos del gas natural y un 13% de aire. Por ejemplo tengo datos que en Argentina se producen 14 millones de toneladas al año de basura de los cuales el 14% corresponde a plástico PVC y PET, por lo tanto uno hace una cuenta rápida, ahí sale más o menos siete millones de barriles de petróleo que se utiliza en estos plásticos en la Argentina y también ya para terminar, este plástico tarda entre 100 y 1000 años antes de descomponerse, por lo tanto este es un proyecto a nuestro entender muy, muy importante que podamos avanzar en el tiempo y hoy creo que ha sido un gran paso. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Gracias concejal. Ahora sí ponemos a consideración del cuerpo. Los estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado el despacho. Ahora vamos a reanudar la Sesión, sale el cuerpo en Comisión y ahora sí vamos a poner a consideración el despacho recientemente leído. Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. No habiendo más expedientes, ya le doy la palabra concejal, no habiendo más expediente con despachos de comisiones internas avanzamos para dar tratamiento a los expedientes que poseen despacho con estado parlamentario. Punto 3. Página 1. Comenzando por la Comisión de Acción Social y por Legislativa se dará lectura. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0399/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-173-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A COLOCAR UN MONUMENTO DENOMINADO ARA SAN JUAN EN EL PARQUE LINEAL BELGRANO - DESPACHO N°: 102/2018.- VISTO** el Expediente N° CD-173-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-173-B-2018; y CONSIDERANDO: Que el 15 de noviembre del año 2017 ocurre la trágica

desaparición del submarino ARA SAN JUAN con sus 44 tripulantes a bordo. Que no pueden soslayarse los valores de quienes a riesgo de sus vidas han contribuido a la defensa de nuestra soberanía en el Atlántico Sur. Que es nuestro deber moral reconocer a aquellos que con su ejemplo, peleando y ofreciendo su vida en muchos casos, han dado muestras indudables de abnegación y sacrificio en la defensa de la soberanía de su patria. Que dicha iniciativa resume la necesidad imperiosa de mantener vivo el recuerdo de los 44 tripulantes, que dejaron su vida en post de la seguridad nacional. Que debemos dejar plasmados en la memoria los hechos importantes de nuestra historia, ya que es el mejor homenaje que se puede realizar. Que este gesto responde a un reconocimiento justo de la sociedad y a un sentimiento nacional que expresa, a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio, el homenaje a los tripulantes y el necesario consuelo a quienes perdieron a sus seres queridos. Que es viable rendir un justo homenaje a todos ellos, mereciendo nuestro respeto y gratitud. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá emplazar un monumento con el nombre de Submarino ARA SAN JUAN en el Parque Lineal General Manuel Belgrano, ubicado entre las calles Cafayate, Lamarque, Cultrún y Ema Elisa Vivanco. Artículo 2): El Órgano Municipal deberá colocar en el Parque Lineal General Manuel Belgrano una placa conmemorativa de los 44 tripulantes del submarino ARA SAN JUAN, indicando nombre, apellido y lugar de procedencia de cada uno. Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá destinar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza para el ejercicio 2019. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Concejal Marchetti tiene la palabra. Concejal Marchetti: Gracias señor Presidente. Hace un año atrás habíamos anunciado que íbamos a presentar un proyecto para recordar y homenajear a los 40 tripulantes de este submarino que lamentablemente durante un año no tuvimos novedades pero el 17 de noviembre pasado es ha hallado el submarino, ojalá que lo puedan sacar, pero este proyecto solamente quiere homenajear a los tripulantes y como decía el proyecto anterior discutido hubo una propuesta del concejal Francisco Baggio que tenía que ver con modificar o agregar el nombre submarino, bueno queremos hacer exactamente lo mismo en este proyecto y esa es la moción que quiero hacer. Gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Se va a corregir por Secretaria Legislativa el mismo aporte que se hizo con el anterior homenaje a los fallecidos durante el hundimiento del ARA San Juan. Ahora sí, ponemos a consideración del cuerpo. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Punto 3. Página 2. Secretario Legislativo: Despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos. **ENTRADA N°: 0764/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-005-L-2017 - CARÁTULA: LEHMANN NICOLAS FEDERICO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL RUBRO TALLER DE CHAPA Y PINTURA, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - ORDENANZA N° 13236 - DESPACHO N°: 059/2018.- VISTO** el expediente N° CD-005-L-2017; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N°CD-005-L-2017; y CONSIDERANDO: Que la Licencia Comercial N° 11695 fue iniciada en Enero de 1982. Que mediante la Ordenanza N° 4891 se otorgó la licencia comercial definitiva, por vía de excepción, a favor del señor Omar Ordulio LEHMANN, D.N.I. N° 13.254.340, para la explotación del rubro "Taller de Chapa y pintura", en el local ubicado en la calle Troperos N° 1500 del Barrio la Sirena. Que el señor Nicolás Federico LEHMANN, D.N.I. N° 29.154.401, solicitó el cambio de titularidad a su nombre, debido a que su padre falleció. Que adjunta fotocopia de D.N.I. de su madre, esposa, hija y copia de la licencia comercial a nombre de su padre. Que al escrito presentado adjunta firmas de los vecinos que manifiestan que el taller no causa molestias. Que por ello debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno. Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo estima pertinente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial al señor LEHMANN Nicolas Federico, D.N.I. N° 29.154.401, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, para el rubro "Taller de Chapa y Pintura", por el taller ubicado en la calle Troperos N° 1500 del Barrio la Sirena.- ARTICULO 2º): La licencia comercial mencionada en la presente ordenanza es de carácter provisoria y tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la promulgación de la presente norma.- ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 13236.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0117/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-040-S-2018 - CARÁ TULA: SANTARELLI RUBEN AGUSTIN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL - KIOSCO UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN N° 20 - DESPACHO N°: 060/2018.-** VISTO el Expediente N° CD-040-S-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N°CD-040-S-2018; y CONSIDERANDO: Que el señor Rubén Agustín Santarelli, L.E. N° 8.430.852, solicita a este Concejo Deliberante la renovación de la licencia comercial N° 8645 para la explotación del Kiosco que se encuentra ubicado en calle Avenida San Juan N° 20 de esta ciudad. Que la petición se efectúa en virtud de haber caducado el plazo establecido mediante Ordenanza N° 13229. Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública establece en su apartado 3.5 que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias y serán autorizadas por el Concejo Deliberante, previo informe de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Que por lo expuesto corresponde realizar el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 8645, por vía de excepción, registrada a nombre del señor Rubén Agustín Santarelli, L.E. N° 8.430.852, para la explotación del Kiosco ubicado en Avenida San Juan N° 20 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009, Bloque temático N° 5, por el término de dos (2) años.- ARTÍCULO 2º): Derógase la Ordenanza N° 13229. ARTÍCULO 3º): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0227/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-007-C-2018 - CARÁTULA: CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA - MALVINAS ARGENTINAS. SOBRE ADHESIÓN A LEY PROVINCIAL 2532, BENEFICIOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS - DESPACHO N°: 061/2018.**- Concejal Presidente: Concejal Lara tiene la palabra. Concejal Lara: Sí, hace unos días estuvimos reunidos con el Centro de Veteranos de Malvinas y ellos manifestaron su voluntad de que este proyecto vuelva a Comisión. Han repartido por todos los bloques una nota al respecto, así que ese es el pedido. Concejal Presidente: Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Lo que aquí se menciona como que esa es su voluntad, es una voluntad inducida por el Ejecutivo Municipal que queriéndose ahorrar un determinado monto en lo que establece el proyecto ha decidido que no se avance con el mismo a pesar que tiene las firmas y hubiera tenido el acompañamiento necesario, esa es la verdad de la milanesa. Naturalmente el Centro de Veteranos de Malvinas como autores del proyecto, con absoluta sencillez y sentido común, presentaron una nota pidiendo la vuelta a Comisión del proyecto del cual son autores y que yo he presentado el despacho por segunda vez porque la vez anterior era la misma propuesta para que la pague el casino de la ciudad de Neuquén cosa que también se desaprobó, no habrá otras comisiones, finaliza el período legislativo hoy así que volver un proyecto a Comisión, digo para hablar con la verdad, es matarlo directamente. Espero que la propuesta que le haya hecho, en esta especie de canje, el Ejecutivo Municipal al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas, digo ya que hablamos de honor y todo lo que se dijo aquí en este recinto en relación al ARA San Juan y a los héroes de Malvinas, espero que sea honorable esa propuesta y cumpla el Ejecutivo Municipal en reivindicar a los héroes de Malvinas y atender sus necesidades en el marco de una pensión municipal como vienen pidiendo desde hace tiempo. Muchas Gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal. Vamos a poner a consideración la moción del concejal Lara para la vuelta a Comisión del despacho. Perdón concejal tiene la palabra, concejal Durán, perdón. Concejal Durán: Gracias señor Presidente si en el mismo sentido, bueno parte de lo que ha dicho, parte de la verdad de lo que dijo el concejal preopinante es así, anduvieron los héroes de Malvinas repartiendo la nota, estuvieron charlando. Yo realmente desde esta banca, bueno, tengo que expresar una cierta molestia con este tema porque hoy hemos escuchado hablar a algunos colegas acá, voz en cuello sobre el tema del honor, el tema de los patriotas todo, digo y este tema no lo tendríamos que estar ni discutiendo porque estamos hablando de recursos para los héroes de Malvinas que tuvieron la suerte, no sé si suerte, pero quiero utilizar esa palabra, de estar vivos y volver

al territorio y creo que esto ya se evidenció en la Comisión donde se debatió, es como que se lo trata con liviandad al tema, tengo cierta duda a qué obedece eso, no? Creo que si ya tienen una pensión nacional y una provincial cuál es el problema de darle una pensión municipal como hacen otros municipios. Yo creo que, es plata lo que vale la vida de la gente?, es plata de los que fueron a defender el territorio? Porque esto ya lo hemos hablado señor Presidente, los héroes de Malvinas, podríamos retrotraernos a los héroes de la Independencia, allá 200 años atrás, es lo mismo, nosotros hoy tenemos la suerte de disfrutar este territorio, de disfrutar las instituciones, de disfrutar la libertad porque hubo gente que dejó la vida en los campos de batalla como los que dejaron la vida en Malvinas. Entonces después escuchar que se pone argumentación que no se sostiene por unos pocos pesos que se le va a dar para que tengan una vida digna hasta que ellos no estén más, porque ni siquiera lo van a cobrar los descendientes, me parece muy miserable, me parece una actitud miserable y bueno quería decir eso Presidente. Nada más. Concejal Presidente: Gracias concejal. Concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Francisco Sánchez: Sí, uno escucha acá muchas cosas, no?, escucha y obviamente estamos acostumbrados a escuchar muchas cosas estamos en un ámbito democrático y está bien que escuchemos muchas cosas pero a veces hay que escuchar cada barbaridad! Un concejal que fue parte del gobierno municipal de 2007 al 2011 en donde no se hizo nada, nada, ni de lo simbólico ni de lo real, nada por los veteranos de Malvinas, nada eh!, en cuatro años de gobierno que participó él y su partido en el gobierno municipal no hicieron nada por los veteranos de Malvinas, ni siquiera iban a los actos que organizaban los veteranos Malvinas, así que un poco, un poquito más de pudor hay que tener para decir algunas cosas. En cambio el intendente Quiroga y su gestión desde el principio se ocupó de homenajear y de poner en valor a los veteranos de Malvinas pero no con versitos para la tribuna, en cosas reales. Nosotros tenemos un cenotafio y un monumento a los caídos en Malvinas que es un ejemplo a nivel nacional, es una belleza desde lo estético y es una maravilla desde lo simbólico, desde la gestión municipal se va todos los días 02 de cada mes a izar la bandera junto con los veteranos de Malvinas enfrente al cenotafio donde está el monumento a los veteranos de Malvinas, desde la gestión municipal no solamente se hacen cosas desde lo simbólico acompañando y participando a los veteranos de Malvinas en cada organización de cualquier evento que se desarrolle, sino también en lo concreto se le cedió a los veteranos de Malvinas, al Centro de Veteranos de Malvinas, se le cedió para su explotación, para mantenimiento del Centro varias actividades que los veteranos de Malvinas agradecen, entonces, agradecen y además lo utilizan obviamente nosotros estamos convencidos de todo lo que estamos haciendo no para los jueguitos de la tribuna de algunos que cuando tienen la oportunidad de hacer algo no lo hacen sino realmente porque estamos convencidos de lo que hacemos, entonces un poquito más de respeto sobre todo en la forma que algunos se expresan y no traten de hacer jueguito para la tribuna en cualquier circunstancia porque hay cuestiones en las que hay que ponerse un poquito más serios y hay que ser un poquito más coherentes. Nada más. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal González tiene la palabra. Concejal González: Gracias señor Presidente. Bueno, como acá el concejal

Mario Lara dijo y también el concejal Sánchez también, es evidente todo lo que ha hecho en la gestión municipal por los veteranos de Malvinas así que no hay mucho más para decir al respecto por eso bueno, la moción es volver a Comisión el presente proyecto. Concejal Presidente: Vamos a poner a. Concejal Lara tiene la palabra. Concejal Lara: Sí, muy breve, en estas últimas reuniones que tuvimos con los veteranos de Malvinas una de las cuestiones que le hicieron dar marcha atrás era porque no querían ser utilizados políticamente, se pretendía que hoy jueves, última Sesión, así como nos tienen acostumbrados con otras organizaciones, arrastrarlos hacia este recinto para, según ellos, hacerle presión al Ejecutivo. Los héroes de Malvinas, los veteranos de Malvinas no tienen ningún tipo de bandería partidaria así que lamentablemente ellos lo único que quieren es que se pueda sacar una Ordenanza con todo el consenso posible y no quieren ser involucrados por algunos sectores partidarios que suelen hacer politiquería barata. Simplemente eso. Muchas gracias. Concejal Presidente: Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Veníamos bien y cerramos mal, la verdad, ya estamos cerrando el año y no hay caso. Primero un ayuda memoria, concejal compañero Francisco Sánchez, el cenotafio, todo el monumento a Malvinas recordarán que aplaudieron todos los que hoy denostaron e intentaron derogar la Ordenanza del monumento a Néstor Kirchner, aplaudieron a brazo partido y algunos incluso hasta le rodaron lagrimones por la cara, diría Martín Fierro, cuando vino Néstor Carlos Kirchner siendo presidente a cumplir con su palabra respecto del financiamiento de esa obra que se gestionó conjuntamente con el intendente Horacio Quiroga. Sí, es una obra emblemática realizada, hay evidencias, si alguno cree que estoy hablando algo fuera de lugar, hay evidencias fílmicas y demás, recuerdo estuvimos todos en el acto hasta estuvo Guillermo Pereyra con una columna impresionante de trabajadores petroleros, el actual fiscal, digamos jefe de fiscales hacía de patovica digamos de la municipalidad dejando quien entraba y quien no entraba, pero fue un hecho importante para la ciudad de Neuquén, para la provincia y sobre todo para la memoria de los ex combatientes y veteranos de Malvinas. Ahora en esa misma medida decir, bueno hay voluntad para hacer determinadas cuestiones y no hay voluntad para avanzar en otras cosas de manera que nosotros, lógicamente si el planteo de la organización de veteranos es que vuelva a Comisión en función de obtener una respuesta favorable y definitiva, la vamos a acompañar pero la claridad acá es que no ha habido voluntad, cuando hay voluntad se aprueban y salen las cosas, cuando no hay voluntad pasa esto, la única verdad es la realidad. Y después respecto de lo otro, ojalá que el año que viene no tengamos que escuchar este tipo de consideraciones respecto de los vecinos y vecinas de la ciudad que vienen a presenciar la sesiones cuando tienen, cuando está en tratamiento un expediente de una ordenanza en particular que los involucra. Acá si un día se llena de feligreses de la iglesia evangeliza acá para repudiar una Declaración de la despenalización del aborto etc, etc, etc o para apoyar la Declaración del día de los niños por nacer, la verdad tiene la misma importancia que los vecinos que han venido hoy a acompañar un proyecto que no les ha sido aprobado, como en otras oportunidades los familiares que vienen a apoyar a quienes son reconocidos en vida, la verdad no es bueno. Sería importante que el año que viene recalculemos en este tipo de

cuestiones, todos son vecinos de la ciudad, ninguno, ninguna posición aquí incluso la de los veteranos de Malvinas es neutral y objetiva y desprovista de ideología y de política digamos, eso es una ideología, creer que hay cuestiones que no tienen intereses, todo tiene intereses entonces aquí en concreto, se vuelve a Comisión esto porque no ha habido voluntad del Ejecutivo. Punto. Muchas gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal. Si no hay más pedido, por favor, si no hay más pedido de palabra vamos a poner a consideración la moción del concejal Lara, la vuelta Comisión. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0570/2018 - EXPEDIENTE N° CD-246-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE -PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS HISTÓRICOS - DESPACHO N° 062/2018.** Concejal Presidente: Antes de continuar con la lectura del despacho, concejal Merlo tiene la palabra. Concejal Merlo: Gracias señor Presidente. Es para pedir el adelantamiento del Punto 3. Página 2. Entrada 714/2018. Concejal Presidente: Es el que le sigue concejal, tiene mucho apuro? Vamos a poner a consideración la moción de adelantamiento. Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0714/2018 - EXPEDIENTE N° CD-288-B-2018 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. CREASE ZONA DELIMITADA DE VELOCIDAD MÁXIMA DE 30 KM POR HORA EN PROXIMIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - DESPACHO N° 063/2018.-** El despacho contiene dos Proyectos de Ordenanzas, daremos lectura al primero. **VISTO** el Expediente N° CD-288-B-2018; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N° CD-288-B-2018; y **CONSIDERANDO:** Que, con la sanción de la Ley Nacional de Tránsito, se buscó regular el uso de la vía pública, siendo la misma de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres; Que, según los datos arrojados por la Organización Mundial de la Salud, cada día hay miles de personas que fallecen en rutas y carreteras, decenas de millones de personas sufren heridas o quedan con alguna discapacidad a causa de haber protagonizado tanto activa como pasivamente en un siniestro vial, siendo los más vulnerables los niños y niñas, peatones, y adultos mayores; Que, permanentemente se llevan adelante acciones cuyo objeto es prevenir los accidentes de tránsito y promover buenas prácticas como ser: controles de velocidad; de alcohol y psicofármacos al volante; de utilización de cascos en ciclistas y motociclistas; sujeción de niños en vehículos; mejoramiento de la infraestructura vial, entre otros. Que, no obstante las cifras estadísticas arrojan datos importantes relacionados con accidentes en menores, sea por irresponsabilidad de los conductores o por su pequeña estatura que dificulta la visualización del tránsito a su alrededor, conllevando a que sean uno de los grupos etarios más vulnerables; Que a efectos de pregonar la protección de este grupo, se proponen nuevas medidas para agilizar y asegurar el acceso-egreso a fin de mejorar los espacios y fortalecer prácticas de convivencia que promuevan y faciliten el ordenamiento en el momento del ingreso-egreso

escolar; Que se aminorarán en gran manera los inconvenientes que a diario se suscitan, tales: niños entre autos en ocasión de llegar o salir de escuelas o de cruzar la calle, prolongados e incesantes bocinazos, estacionamientos en doble fila, obstrucción de garajes contiguos, etc; Que esta medida se suma a otras ya normadas en leyes nacionales y municipales, en materia de velocidad permitida y estacionamiento en la vía pública; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Modifícase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10406, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º): Se entiende por: 1) Reserva de estacionamiento: la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio.- 2) Reserva de apeaje: la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor a los quince minutos.- 3) Reserva de carga y descarga: el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños. 4) Reservas de obras: aquellas reservas de estacionamiento para carga y descarga en obras en construcción.- 5) Módulo: Es la unidad de medida de las reservas de estacionamiento, apeaje, carga y descarga y de obra." Artículo 2): Modifícase el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10406, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá conceder las reservas establecidas en la presente Ordenanza conforme a las siguientes pautas: 1) Reserva de estacionamiento a entidades públicas: Se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) módulos y tendrán vigencia mientras la entidad no modifique el domicilio por el cual solicitó la reserva.- 2) Reserva de apeaje a establecimientos educativos (primarios, secundarios y universitarios), jardines de infantes y guarderías públicas o privadas: Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) módulos. Para el caso de los establecimientos públicos la reserva deberá ser de al menos tres (3) módulos. 3) Reserva de apeaje a hoteles, hosterías y hospedajes: Se otorgará hasta un máximo de dos (2) módulos. 4) Reserva de apeaje a centros de salud que ofrezcan servicios de internación y/o emergencias médicas: Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) módulos. 5) Reservas de estacionamiento y apeaje a otras entidades privadas o personas físicas: Se otorgará un (1) módulo de reserva, y tendrá vigencia de hasta dos (2) años.- 6) Reservas de carga y descarga de mercaderías: Se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. En los casos especiales donde tengan que descargarse bultos de gran porte o grandes cantidades de mercadería se solicitará autorización a la Autoridad de Aplicación, la que fijará el horario en que se efectuará la tarea.- 7) Reservas de Obra (estacionamiento para carga y descarga en obras en construcción): Se ubicarán en el espacio en la vía pública frente a la obra y serán destinadas al estacionamiento de vehículos y/o equipos afectados a la misma. La vigencia de estas reservas será la que determine la Autoridad de Aplicación. Se otorgará hasta dos (2) módulos por

frente de obra.- Las reservas otorgadas caducarán por las siguientes causas:
 a. Baja de la Licencia Comercial. b. Incumplimiento de obligaciones fiscales
 c. Cambio de actividad d. Cambio de domicilio.” ARTÍCULO 3): Derógase la Ordenanza N° 12579 ARTÍCULO 4): De forma. Damos lectura al segundo despacho. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-288-B-2018; y CONSIDERANDO: Que, con la sanción de la Ley Nacional de Tránsito, se buscó regular el uso de la vía pública, siendo la misma de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres; Que, en razón de la dinámica que el tránsito vehicular presenta a diario, permanentemente se adecuan medidas en materia de seguridad vial; Que no obstante, medios de comunicación a nivel nacional, provincial y regional arrojan datos preocupantes que involucran en accidentes viales a menores. Que, generalmente los accidentes se deben a maniobras o velocidades inadecuadas de los conductores y/o por la baja estatura de éstos que impide visualizar el tránsito a su alrededor y que los conductores los visualicen; Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º): MODIFICASE el Artículo 321º) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 321º): EXCESO DE VELOCIDAD AGRAVANTE. El que condujere dentro de 200 metros a la redonda de establecimientos escolares, deportivos o de gran concurrencia y durante el movimiento de personas, a una velocidad superior a 20 km. por hora, será sancionado con multa de 100 a 1200 (cien a mil doscientas) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.” Artículo 2º): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración los despachos recientemente leídos. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Bien, continuamos entonces con la **ENTRADA N°: 0570/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-246-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS HISTÓRICOS - DESPACHO N°: 062/2018.** VISTO el parque de autos clásicos y antiguos nacionales e importados que se registran en nuestra ciudad, considerados clásicos según reglamento vigente de la Federación Internacional de Vehículos Ancianos (FIVA), y la necesidad de reglamentar su circulación y legalizar su existencia y el Expediente N° CD-246-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-246-B-2018; y CONSIDERANDO: Que desde el advenimiento de la modernidad, el automóvil es uno de los objetos más emblemáticos de la cultura humana. Que la historia de su evolución y transformaciones a lo largo del tiempo constituye una muestra notable del desarrollo científico y tecnológico de nuestra civilización. Que por esta razón constituye un objeto valioso que debe ser preservado como testimonio para las generaciones futuras. Que existe en la región en general y en nuestra ciudad en particular una cantidad considerable de automóviles y motocicletas antiguos, clásicos y de colección, en particular restaurados y en óptimas condiciones de funcionamiento, muchos de ellos

nucleados en asociaciones o clubes de antigüedades móviles. Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, en su Artículo 63), contemplara el caso de aquellos autos históricos que no cumplen con las exigencias previstas en la norma general, permitiéndoles gozar de una Franquicia Especial para circular reconociendo el valor cultural de los mismos. Que en dicha franquicia se incluyen precisamente los automotores antiguos de colección y prototipos experimentales que por sus especiales características no reúnen las condiciones de seguridad requeridas para los vehículos comunes. Que por otra parte, el Decreto Reglamentario de tal Ley, Decreto N° 779/95 establece que para los automotores antiguos de colección y bajo determinadas condiciones, se podrá solicitar de la autoridad local el otorgamiento de las franquicias que los exceptúen del cumplimiento de ciertos requisitos para circular en lugares, ocasiones y lapsos determinados. Que resulta necesario y es de suma importancia autorizar, regular y amparar la circulación de los vehículos históricos como modo eficaz de colaborar con la defensa y el mantenimiento del patrimonio cultural de nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Créase el Registro Municipal de Automóviles y Motocicletas Históricas.- Artículo 2): A los fines de la presente ordenanza se considerarán automóviles históricos, antiguos o de colección: a) Los que tengan una antigüedad mínima de 30 años contados a partir de la fecha de su fabricación, computándose dicha antigüedad en caso de desconocimiento de ésta, desde su primera matriculación y/o en su defecto, desde el correspondiente tipo o variante que se dejó de fabricar. Para que un vehículo por su antigüedad pueda ser calificado como vehículo antiguo de colección, sus partes constitutivas deberán haber sido fabricadas en el período de producción normal del tipo o variantes de que se trate y de sus recambios; a excepción de sus partes fungibles sustituidas por reproducciones o equivalencias efectuadas con posterioridad al referido período. En caso de haberse producido modificaciones en la estructura y/o componentes la consideración de vehículo antiguo de colección por su antigüedad se determinará en el momento de su calificación. b) Los vehículos que revistan un interés especial por haber pertenecido a alguna personalidad relevante o que hayan intervenido en algún acontecimiento de trascendencia histórica o deportiva, siempre que dichas circunstancias se acrediten de manera fehaciente. c) Las réplicas de vehículos antiguos, ya sean éstos deportivos, sport o de serie y demás vehículos que por sus características merezcan ser calificados como vehículos antiguos de colección.- Artículo 3): La solicitud de inscripción en el Registro la realizarán los interesados, respecto de los coches, camiones, camionetas, tractores, motocicletas, microcoches que reúnan los requisitos y en el Formulario de Inscripción de Automotor Histórico que contendrá básicamente los siguientes datos: (a) Apellido y nombre completo del titular del vehículo. (b) Documento de identidad y domicilio del mismo. (c) Referencias de los sucesivos propietarios de la unidad y fotocopias de la documentación existente. (d) Características y breve historia del vehículo, acompañado de fotografías del mismo. (e) Año de fabricación que determina su antigüedad. Artículo 4): Todo vehículo automotor que, por sus

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

características y antecedentes constructivos, históricos y/o deportivos, constituyere una pieza de valor universal y permanente y un testimonio del desarrollo cultural y tecnológico y que haya cumplimentado la correspondiente inscripción en el Registro Municipal de Automóviles Antiguos podrá ser objeto de un permiso especial de circulación dentro del ejido de la ciudad.- Artículo 5): Los permisos que se otorgaren por imperio de esta ordenanza, no eximirá a los propietarios y conductores de los respectivos vehículos del cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de tránsito, estacionamiento y conexas, ni de las responsabilidades que, por daño u otros motivos, se plantearan ante terceros como consecuencia de la circulación o permanencia de los automotores en lugares públicos o que reciban concurso de público.- Artículo 6): Se dispondrá la colocación de chapas patentes identificatorias en los vehículos declarados como antiguos de colección. Las mismas serán metálicas, tendrán características especiales y llevarán estampado el número otorgado por el Registro al vehículo correspondiente como así el emblema de la Municipalidad de Neuquén, siendo confeccionadas por el interesado a su exclusiva costa, bajo diseño propuesto por la autoridad de aplicación.- Artículo 7): La Municipalidad podrá disponer inspecciones periódicas por sí, o en un taller debidamente habilitado de los vehículos alcanzados por esta ordenanza, en razón de su antigüedad, estado o condiciones técnicas o mecánicas particulares. La desaparición o disminución de las condiciones que hicieren viable la registración de un vehículo y el otorgamiento especial que por ésta se reglamenta, hará procedente la caducidad de tal autorización y la baja del mismo del Registro.- Artículo 8): En los casos que el vehículo y/o unidad inscripta deje de estar radicado en la Ciudad de Neuquén, se procederá a la baja del mismo.- Artículo 9): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: 8 votos por la afirmativa. Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0902/2018 - EXPEDIENTE N° CD-364-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE CONVENIO TRASPASO DEL TRAYECTO DE LA RUTA 22 - DESPACHO N° 064/2018.** - VISTO el expediente CD-364-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-364-B-2018; y CONSIDERANDO: Que, en razón del traspaso de un trayecto de la Ruta 22 a manos del municipio de la ciudad, la Dirección de Vialidad está realizando numerosos trabajos sobre la calzada, estimándose que la culminación será a fines de diciembre del corriente año. Que, no obstante ello, el Municipio ha venido desarrollando acciones para asignarle al tramo velocidad de avenida y previsto la colocación de radares para multar los excesos de velocidad permitida. Que, si bien los funcionarios municipales sostienen que es innecesario que vialidad Nacional les ceda el tramo para la disposición de acciones en materia de control de tránsito vehicular, resulta necesario soslayar la competencia del estado municipal sobre espacios de jurisdicción nacional. Que, en mismo sentido, mencionaron que sólo podrán accionar sobre la sincronización de los semáforos y efectivizar la apertura de cruces una vez efectuado el traspaso. Que, desde el mes de julio del corriente, se instalaron los radares y se comenzó con la medición de velocidades,

labrándose numerosas actas por exceso de velocidad a la fecha, aún sin haberse cumplimentado con medidas relativas a la cartelería. Que, en relación a las contravenciones labradas, funcionarios municipales afirman que la multa se podrá abonar en cualquier centro de pago, cuando conforme lo establecido en el Artículo 320º) del Código Contravencional vigente, esta multa no admite pago voluntario. Que, con el objeto de no hacer de las medidas un medio netamente recaudatorio, este Concejo Deliberante instó al ejecutivo a diseñar políticas en conjunto para el establecimiento de velocidades máximas, situación que no prosperó. Que, el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840, establece que "Todo funcionario tiene la Obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante, como así también facilitar el acceso a toda la información que el Concejo Deliberante requiera de toda repartición centralizada o descentralizada, empresas y sociedades del estado de la Municipalidad de Neuquén, como también empresas que contratan con cada uno de los estamentos municipales, Órganos de Control Internos y Externos y toda aquella, empresa, repartición u otra denominación que tenga algún tipo de relación contractual, con el Municipio Capitalino sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento"; Que el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11840 establece "que la información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días. Los plazos se deberán computar a partir de la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal". Que corresponde solicitar intervención de las áreas dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1º): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo Legislativo: a) Copia del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y Organismos Nacionales y Provinciales para el traspaso del trayecto de la Ruta 22. b) Copia de Acta, Acuerdo y/o convenio que autoriza a la Municipalidad de Neuquén a realizar controles de tránsito vehicular sobre la Ruta 22. c) Informe sobre: - Grado de avance del Convenio de Traspaso de la Ruta 22 en el tramo comprendido entre las ciudades de Cipolletti y Plottier. - Cantidad de Cinemómetros instalados sobre la Ruta 22 y ubicación. - Grado de colocación de cartelería vial en banquetas de la Ruta 22. - Cantidad de Infracciones labradas por exceso de velocidad en el corriente año. Artículo 2º): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? 5 votos por la afirmativa. No está aprobado. Perdón. 7 y 7 empate, el desempate en sentido contrario. No está aprobado. Secretario Legislativo: Despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Ecología Y Medio Ambiente .**ENTRADA N° 0815/2018 - EXPEDIENTE N° CD-007-Z-2018 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTEBAN Y OTRA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO REFUGIO FAUNÍSTICO LUAN - DESPACHO N° 018/2018.**- El presente despacho también contiene dos Proyectos de Ordenanza. Damos lectura al primero. VISTO el Expediente N° CD-007-Z-2018; y CONSIDERANDO: ESTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-007-Z-2018; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13756, sancionada el día 23 de noviembre de 2017, autorizó el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", por el término de un año. Que mediante las presentes actuaciones el señor Esteban Zupanovic, titular del establecimiento, solicita se renueve la autorización para el funcionamiento del refugio faunístico. Que el establecimiento funciona desde el año 1996 en la chacra del barrio Valentina Sur de nuestra ciudad con reiteradas prórrogas de autorización. Que la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén invitó a participar de sus reuniones a los titulares del refugio, funcionarios provinciales, municipales y miembros de organizaciones civiles afines al tema, con el objetivo de ampliar la participación y obtener su respectivo informe técnico. Que, encontrándonos próximos al vencimiento del permiso otorgado por Ordenanza N° 13756, resulta procedente hacer lugar a la petición respetando las normas condicionantes para resguardar la salud de los animales que allí residen y de los integrantes de la familia que los cuidan. Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha dispuesto el pago del aporte económico toda vez que el funcionamiento esté autorizado. Que, atento a ello, en el marco de la situación de emergencia actual, se propone prorrogar el funcionamiento del refugio por un período de 6 meses, condicionando la autorización de funcionamiento y plan de manejo faunístico al dictamen técnico de una "Unidad de Gestión de Análisis, Evaluación y Ejecución de Planes de Manejo del Refugio Faunístico", que tendrá carácter multidisciplinario y ponencia vinculante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Prorrógase por el término de 6 (seis) meses la autorización establecida por la Ordenanza N° 11670, para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural del barrio Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000. Artículo 2): Derógase la Ordenanza N° 13756. Artículo 3): De forma. Damos lectura al segundo Proyecto de Ordenanza. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-007-Z-2018; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13756, sancionada el día 23 de noviembre de 2017, autorizó el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", por el término de un año. Que mediante las presentes actuaciones el señor Esteban Zupanovic, titular del establecimiento, solicita se renueve la autorización para el funcionamiento del refugio faunístico. Que el establecimiento funciona desde el año 1996 en la chacra del barrio Valentina Sur de nuestra ciudad con reiteradas prórrogas de autorización. Que la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén invitó a participar de sus reuniones a los titulares del refugio, funcionarios provinciales, municipales y miembros de

organizaciones civiles afines al tema, con el objetivo de ampliar la participación y obtener su respectivo informe técnico. Que, encontrándonos próximos al vencimiento del permiso otorgado por Ordenanza N° 13756, resulta procedente hacer lugar a la petición respetando las normas condicionantes para resguardar la salud de los animales que allí residen y de los integrantes de la familia que los cuidan. Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha dispuesto el pago del aporte económico toda vez que el funcionamiento esté autorizado. Que, atento a ello, en el marco de la situación de emergencia actual, se propone prorrogar el funcionamiento del refugio por un período de 6 meses, condicionando la autorización de funcionamiento y plan de manejo faunístico al dictamen técnico de una “Unidad de Gestión de Análisis, Evaluación y Ejecución de Planes de Manejo del Refugio Faunístico”, que tendrá carácter multidisciplinario y ponencia vinculante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Prohíbese el ingreso de nuevos animales no humanos al Refugio Faunístico “Luan”. Artículo 2): Créase la “Unidad de Gestión de Análisis, Evaluación y Ejecución de Planes de Manejo del Refugio Faunístico”, con la finalidad de analizar y diagnosticar las condiciones en que se encuentran los animales y las instalaciones del refugio, colaborar técnicamente en un plan de manejo que permita mejorar las condiciones, posibilitar el tratamiento de proyectos, así como coordinar y ejecutar traslados/relocalizaciones y acciones de gestión en caso de ser necesario. La unidad remitirá al Concejo Deliberante un dictamen sobre el funcionamiento, estado y plan de manejo pertinente del refugio faunístico. Dicho dictamen será de carácter vinculante en decisiones que impliquen alta sensibilidad social, económica y política. ARTÍCULO 3): La “Unidad de Gestión de Análisis, Evaluación y Ejecución de planes de manejo del Refugio Faunístico” deberá tener una visión multidisciplinaria e interinstitucional. Estará bajo la coordinación de la Autoridad de Aplicación Municipal quien deberá convocar a un representante del Órgano Ejecutivo Municipal, un representante del Refugio Faunístico, un representante de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante, un representante de la Dirección Provincial de Áreas Protegidas y Recursos Faunísticos y un representante del Instituto de Derecho Animal. Todos los representantes deberán poseer conocimientos técnicos afines a la materia. ARTICULO 4): La Unidad de Gestión de Análisis, Evaluación y Ejecución de Planes de Manejo del Refugio Faunístico” reglamentará y coordinará su labor a los efectos de su creación. ARTÍCULO 5): Las futuras autorizaciones del funcionamiento del Refugio faunístico silvestre “Luan” estará condicionada a los dictámenes de la “Unidad de Gestión de Análisis, Evaluación y Ejecución de Planes de Manejo del Refugios Faunístico”. Artículo 6): La autoridad de aplicación Municipal de la presente ordenanza será definida por el Órgano Ejecutivo Municipal. Artículo 7): De forma. Concejal Presidente: Concejal Sánchez Manuel tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Muchas gracias Presidente. Nosotros tenemos entendido que hace 10 años más o menos se firmó un acuerdo porque el problema fundamental que tiene el zoológico, en su momento Zoológico Luan hoy la Reserva Faunística Luan, son los animales que no son de este hábitat, tiene

monos, tiene pumas o un puma y también se habían firmado los trámites para poder trasladar a su hábitat correspondiente a esos animales, el problema es que nunca se avanzó con ese trámite ni tampoco se llevó a cabo. Entonces creemos que si vamos a permitir continuar o renovar la licencia a Luan es fundamental tomar las acciones correspondientes para que estos animales que no son pertenecientes a este hábitat sean trasladados en las mejores condiciones y que lleguen a sus lugares correspondientes de la mejor manera. Simplemente era para agregarle eso. Concejal Presidente: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejal Karina Montecinos. Concejal Montecinos: Gracias Presidente. Justamente para aclarar esta instancia. Es un proyecto de mucho tiempo de debate en la Comisión, en la que trabajamos con el Instituto del Derecho Animal y los familiares de los señores que tienen este espacio. Nuestra gran duda era sí con Fauna íbamos a llegar a acuerdos para trabajar en conjunto y estamos, logramos los puntos de trabajo como para que el Municipio, Provincia y la familia se involucre en la colaboración de hacer el relevamiento, poner en condiciones aquellas cosas que se puedan acondicionar y en seis meses comenzar ya haber tenido los traslados necesarios de urgencia, de hecho el despacho incorpora eso. el permiso se da por seis meses y la clave de esto y que funcione y que se haga una renovación es que aquellas especies que hay que trasladar tengan el traslado en ese tiempo, la idea es que justamente con esta aprobación liberemos al Ejecutivo para poder brindar los recursos necesarios y a la Provincia que pueda también intervenir en esta comisión conjunta que se ha elaborado para poder salvar de alguna manera aquello que estaba sin autorización hasta aquí. Gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad los presentes. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0811/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-338-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO – FPN-UNE - PROY. DE ORDENANZA. CREASE LA EXPO NEUQUÉN AIRE PURO QUE SE DESARROLLARÁ EN LA PRIMER SEMANA DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO - DESPACHO N°: 019/2018.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-338-B-2018, la Ley Nacional N° 25.675, la Ley Provincial N° 1.875, la Ordenanza N° 13654; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-338-B-2018, la Ley Nacional N° 25.675, la Ley Provincial N° 1.875, la Ordenanza N° 13654; y CONSIDERANDO: Que el Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la ONU en su resolución del 15 de diciembre de 1972, se celebra desde 1974 el 5 de junio de cada año, fecha con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo en 1972, cuyo tema central fue el Ambiente. Que existen otras celebraciones como la del Día Mundial del Aire Puro que fue instaurada desde 1977 establecida el tercer jueves de noviembre, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a su preocupación por las emisiones contaminantes que afectan la salud de las personas y en respuesta a movilizaciones de la sociedad civil en pro del cuidado del medio ambiente. Que la contaminación del aire, es considerada el segundo problema ambiental. Existen cifras que resultan elocuentes sobre la problemática de la

contaminación del aire en América, las que detallan que se producen unas 440.000 muertes prematuras al año en América (Fuente: OMS, La Salud y el Ambiente en el Desarrollo Sostenible, 2000); que las infecciones respiratorias agudas son una de las cinco causas principales causas de muerte en niños menores de cinco años (Fuente: Salud en las Américas, 1998-2002); o que más de 100 millones de habitantes de ciudades de América Latina y el Caribe respiran aire que no cumple con las guías de calidad de aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS). (Fuente: OMS, La Salud y el Ambiente en el Desarrollo Sostenible, 2000). Que la Argentina tiene una importante cantidad de leyes relacionadas al Medio Ambiente como: Gestión integral de residuos de origen industrial, eliminación de los PCBs, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental, gestión de residuos domiciliarios, Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional, Ley Nacional de Control del Tabaco, Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Manejo del Fuego, Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, que la principal normativa es la Ley N° 25.675 denominada Ley General del Medio Ambiente. Que la Ley N° 1.875 de la Provincia Neuquén es una normativa sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Que es necesario concientizar a la población en especial a los niños y jóvenes que son el futuro de nuestra ciudad, de la Provincia y de la Nación. Es nuestra responsabilidad de capacitar y preparar a los niños y jóvenes para dar batalla a la contaminación, es el individuo quien puede provocar un verdadero cambio, si el individuo cambia en su forma de pensar, sentir y de obrar lograremos un mañana sin daño al planeta por ende tendremos una población consiente hacia la naturaleza por el bien de nuestro planeta nuestro hogar. Que si queremos generar niños y jóvenes con un estado de conciencia de protección al medio ambiente es necesario entregar herramientas para despertar ese estado hay que darle un shock de conciencia. Que la ciudad y sus habitantes se merecen tener una fecha especial para la concientización del Medio ambiente. Que sabemos que en un día al año que se hable de medio ambiente no es suficiente, para ello debemos crear una herramienta para que trabajen durante todo el año y lo puedan expresar y exponer. Que la ciudad de Neuquén es la ciudad más importante de la Patagonia y que seríamos ejemplo a imitar en proteccionismo del medio ambiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A**

Artículo 1): Establécese la primer semana de Noviembre de cada año como "Semana del Aire Puro". Artículo 2): Crease la Expo NEUQUEN AIRE PURO que se desarrollará en la primera semana del mes de noviembre de cada año. Tendrá como objetivo la promoción del desarrollo sostenible, la cultura ambiental, el intercambio de tecnologías, equipos y servicios ambientales, y principalmente la puesta en valor de la protección y el cuidado del Medio Ambiente como la mayor riqueza de esta ciudad. Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal organizará las actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición

de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia. Artículo 4): Podrán participar de la Expo NEUQUEN AIRE PURO: •Empresas. • Comercios relacionados al medio ambiente. • ONG relacionadas al medio ambiente. • Áreas de la provincia del Neuquén. • Estudiantes universitarios que hayan desarrollado proyectos innovadores. • Universidades, institutos y escuelas de todos los niveles. • Alumnos secundarios. Artículo 5): El Órgano Ejecutivo Municipal entregará premios a los mejores proyectos innovadores presentados por alumnos de escuelas secundarias y estudiantes universitarios Artículo 6): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá gestionar recursos con empresas y particulares, para la realización del evento, asegurándoles como contraprestación un espacio de exposición para las actividades que desarrollan vinculadas a la protección del medio ambiente. Artículo 7): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaria de Medio Ambiente en coordinación con la Secretaria de Cultura y Turismo. Artículo 8): Derogase la Ordenanza N° 13.654 Artículo 9): DE FORMA. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Sintéticamente, este proyecto fue tratado varias veces en la Comisión, recibimos varios aportes de concejales y a través de, discúlpeme que la nombre, la concejal Karina Montecinos pudimos también tener el contacto con el Ejecutivo para pedir una visión sobre el proyecto. Nos apuntaron algo que acordamos, el problema era qué semana tomábamos porque queríamos sobre todo que este proyecto sirva más que nada para los niños del colegio para ir creando y profundizando la conciencia ambiental por lo tanto es un proyecto donde participaron todos los concejales y queremos pedir el acompañamiento porque digamos, que es una forma más de aportar al medio ambiente para nuestra ciudad. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Gracias concejal. Ahora si lo que estén por la afirmativa? Perdón, perdón. El concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Gracias señor Presidente. Acá yo estuve hablando con el concejal preopinante previamente a la votación y a que se leyera y nosotros tenemos un problema que al haber cambiado con mi compañera que estuvo el año previo, Patricia Jure, yo no estuve durante la discusión en comisiones y la verdad es que nos parece totalmente aceptable e importante que la ciudad de Neuquén tenga un momento de estas características para defender el medioambiente. El problema que encontramos en este proyecto es la financiación de este proyecto ya que plantea que puede ser hecho a través de empresas y privados los cuales después tendrán espacio en las exposiciones, todos sabemos claramente que las empresas son las más grandes contaminantes del planeta así que es muy difícil que los mismos contaminantes inviertan dinero en defender el planeta, así que lamentablemente por eso no lo vamos a acompañar pero bueno consideramos que se podría volver a charlar en alguna otra ocasión y ver si podemos llegar a un acuerdo. Concejal Presidente: Ahora sí, ponemos a consideración del cuerpo. Los que estén por la afirmativa? 6 votos por la afirmativa, no cuenta con los votos necesarios. No concejal, 3, la concejal Montecinos 4, el concejal Durán 5 y el concejal Baggio 6, baje un dedito, no son 7, no, el concejal Di Luca no votó, sí claro, yo tengo un poco mejor visión de acá. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA**

N° 0780/2018 - EXPEDIENTE N° CD-318-B-2018 - CARÁ TULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A DECLARAR PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS PLÁTANOS UBICADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 020/2018.- VISTO el Expediente N° CD-318-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-318-B-2018; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13631 declara Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los Plátanos (*Platanus Sp.*), que se encuentran ubicados entre calles Elordi - Talero al norte, Miguel A. Camino al oeste, San Martín-Independencia al sur y Fotheringham al oeste. Que existen varias denuncias hechas por frentistas, informando severos problemas ocasionados por estos ejemplares añejos y de gran porte. Que actualmente las extracciones las autoriza el Concejo Deliberante de esta ciudad, lo cual conlleva respetar tiempos legislativos que pueden ser excesivos en situaciones de emergencia. Que es oportuno, por una cuestión de seguridad urbana, agilizar el trámite desde que el frentista realiza el reclamo hasta su extracción. Que es conveniente su reemplazo en forma gradual por especies aptas para ese ancho de vereda. Que como acción compensatoria ambiental es propicio plantar un ejemplar de plátano en cualquier espacio verde municipal. Que es oportuno, para preservar el legado histórico, identificar el sitio de extracción del árbol, la familia que lo plantó, la fecha extracción, los años aproximados del ejemplar y el espacio verde que contiene la acción compensatoria. Que actualmente se encuentra disponible en la página del SITUN la georreferenciación de los plátanos con una descripción de su estado, lo que permite efectuar un control diario desde la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de este cuerpo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1): DECLARASE Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los Plátanos (*Platanus sp.*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al norte, Miguel A. Camino al este, San Martín-Independencia al sur y Fotheringham al oeste. ARTÍCULO 2): El Órgano Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de realizar la extracción, poda y tratamiento de raíces, de los ejemplares que considere necesarios. La extracción deberá realizarse como último recurso, previo reclamo del frentista cursado a través del área correspondiente o por decisión fundada de la autoridad de aplicación. Se entiende como último recurso cuando la estructura de las viviendas, negocios, edificios y/o seguridad estén comprometidos por daños por los plátanos, cuando se realiza corte severo de raíces y el árbol queda inestable o cuando el árbol posee comprometida su estructura principal. ARTÍCULO 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá plantar diez (10) ejemplar de plátano en un espacio verde del ejido municipal como acción de compensación ambiental, cada vez que realice una extracción. ARTÍCULO 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar una placa con información horizontal posterior a la extracción de un ejemplar que contenga los siguientes datos: familia que lo plantó, fecha extracción, años aproximados del ejemplar e identificación del espacio verde que contiene el nuevo ejemplar plantado a modo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compensatorio. ARTÍCULO 5): La Autoridad de Aplicación mantendrá actualizada la información disponible en la página del SITUN referente a plátanos y remitirá al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén un informe semestral de los ejemplares para que la Comisión de Ecología y Medio ambiente ejecute el control y/o verificación. El informe deberá contener datos sobre los trabajos efectuados para su conservación, destacando los ejemplares que se encuentran en condiciones críticas, señalando "árbol en peligro", con información pormenorizada y las extracciones efectuadas con su correspondiente fundamentación. ARTÍCULO 6): La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Espacios Verdes o la que en el futuro la reemplace ARTÍCULO 7): Derógase la Ordenanza N 13631. ARTÍCULO 8): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0756/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-314-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME REFERENTE AL CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LOS MESES DE ENERO Y SEPTIEMBRE - DESPACHO N°: 050/2018.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-314-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO**: El Expediente N° CD-314-B-2018; y CONSIDERANDO: Que en agosto de 2018 el Órgano Ejecutivo Municipal implementó el tercer aumento de la tarifa eléctrica en lo que va del año 2018, de un 27%, para los 95.000 usuarios con que cuenta la ciudad de Neuquén, más una reducción del Aporte de Capital destinado a las inversiones del 5%. Que, con este nuevo incremento tarifario, el año 2018 computa tres por un total de 68.12%. Que el primer aumento tarifario alcanzó un 34.28% para la tarifa media con Aporte de Capital, y se implementó a través del Decreto N° 1033/2017 (firmado el 22 de Diciembre de 2017), para el período comprendido entre 01 de Diciembre/2017 hasta el 31 de Enero/2018. Que el segundo aumento tarifario alcanzó un 6.84% para la tarifa media con Aporte de Capital, y se implementó también a través del mismo Decreto N° 1033/2017, para el período que comprende desde el 01 de Febrero/2018 hasta el 30 de Abril/2018. Que el Aporte de Capital sobre el Cargo Fijo y Variable, que aparece en la boleta de luz de los usuarios, es un porcentaje que se les descuenta y debe ser destinado exclusivamente a las inversiones de dicho servicio, según lo explicita la normativa vigente. Que, al respecto, desde el año 2016 la Cooperativa y el Municipio han venido acordando hasta la actualidad un porcentaje en concepto de Aporte de Capital de un 14%. Es decir, que ese porcentaje de inversión que necesita el sistema se estableció en la última revisión tarifaria del año 2016 en base a un Plan Quinquenal. Que entre Julio de 2007 y Diciembre de 2017 (10 años y algunos meses) los usuarios de energía eléctrica de la ciudad de Neuquén han visto incrementadas sus boletas de luz de una forma inexplicable, llegando a acumular en ese período de tiempo incrementos que van desde los 1.500 % para la tarifa residencial social para personas vulnerables y la tarifa de comercio e industria, hasta los 2.152 % en

la tarifa residencial (sin subsidio y sin impuesto) de una familia tipo con un consumo de 300 kwh/mes, tarifa esta última que incluye a la mayoría de los usuarios de Neuquén Capital. Es decir, estamos hablando de un promedio anual en los últimos 10 años de aproximadamente un 150-200%. Que lo llamativo en este período es que la inflación sólo se incrementó en 260% (datos de estudios privados), y por otro lado, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que mide entre otros el Ítem denominado "Viviendas y Servicios Básicos", que incluye el servicio eléctrico, se incrementó en el mismo período un 254%, según datos de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén. No sabemos a dónde fue la diferencia acumulada (2.152% - 260 % = 1.892). Que en base a la información enviada por la Municipalidad de Neuquén al Concejo Deliberante, más los distintos aumentos aprobados por decreto, el sueldo más alto de Calf (un profesional) para el corriente año alcanzaría como mínimo unos \$ 325.000 mensuales (bruto). Además, hay que tener en cuenta que CALF paga por convenios 15 sueldos por año (12 sueldos + aguinaldo + Bono Anual Eléctrico). Que en el último aumento del 27%, que consta en el Decreto Municipal N° 0709/2018, el municipio ha disminuido desde el 14% hasta el 10.9% los Aportes de Capital que se les descuenta a los usuarios para destinar a las inversiones. No existe mayor información sobre esta decisión de bajar un 3.1% las inversiones, algo que sin lugar a dudas preocupa porque podría traer consecuencias negativas debido a que podría resentirse el sistema eléctrico. Que esta acumulación de aumentos, que entre Enero y Agosto de 2018 alcanza el 68.12%, está muy alejada de los valores de inflación que se vienen registrando en la actualidad y alcanzarían a septiembre de 2018 aproximadamente entre un 25-30%, además de esperarse para todo el año más del 40%. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe a este Cuerpo respecto a: a) Motivo por el cual el cuadro tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica entre enero y septiembre de 2018 acumula un porcentaje del 68,12%, después del último aumento del 27%. Adjunte información respaldatoria. b) Explícite y justifique con información las razones que llevaron a disminuir los Aportes de Capital que se destinan a las inversiones del sistema eléctrico de la ciudad desde un 14% al 10.9%. Adjunte información acerca del monto que significa esta reducción. c) Detalle de las obras que dejarán de realizarse en el sistema eléctrico de la ciudad debido a la reducción de Aportes de Capital y las consecuencias para el sistema que van a ocasionar, según corresponda. d) Informe acerca de las últimas medidas implementadas por el gobierno nacional sobre la caída de los subsidios eléctricos que recibe la ciudad, y cómo van a influir en los usuarios locales. Adjunte información detallada por mes acerca del monto dinerario y en kilovatios que significaría esta reducción.

Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Hay pedido de palabra? Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? No reúne los votos necesarios para la aprobación. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0781/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-319-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN- UNE- PROY. DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACIÓN. SOLICITA REMITIR COPIA DEL INFORME REALIZADO POR LA CONSULTORA DELOITTE SOBRE AUDITORIA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DESPACHO N° 051/2018.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. VISTO el Expediente N° CD-319-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-319-B-2018; y CONSIDERANDO: Que hasta el momento el Órgano Ejecutivo Municipal no ha dado respuesta a las Comunicaciones N° 086/2017 (Expediente CD-176-B-2017), N° 148/2017 (Expediente CD-314-B-2017), N° 171/2017 (Expediente CD-390-B-2017) y N°004/2018 (Expediente CD-020-B-2018). Que en determinado momento el Sr. Intendente Horacio Quiroga se refirió al contrato de concesión para la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica, el cual se pretendía suscribir en el mes de marzo del corriente año y a la fecha no existen novedades del mismo. Que resulta imperioso el tratamiento de los puntos requeridos en las citadas comunicaciones, permitiendo así apelar al real estado y situación de la gestión en la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica. Que por medios gráficos se dio a conocer, en forma parcial, un informe preliminar de la Consultora Deloitte, donde se resalta el costo salarial, ausentismo de empleados, personal de planta administrativa, personal de planta del área técnica, costos y tarifa eléctrica. Que la Ordenanza N° 11840, en su Artículo 1), establece que: “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante...” Que, asimismo, en su Artículo 2) contempla: “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe se podrá ampliar hasta un total de 20 días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal.” Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita copia a este Cuerpo del informe preliminar realizado por la empresa “Consultora Deloitte” relacionado a la Cooperativa CALF. Artículo 2): Ínstase al Órgano Ejecutivo Municipal a dar respuesta a cada uno de los puntos solicitados en: a) Comunicación N° 086/2017 (Expediente CD-176-B-2017). b) Comunicación N° 148/2017 (Expediente CD-314-B-2017). c) Comunicación N° 171/2017 (Expediente CD-390-B-2017). d) Comunicación N° 004/2018 (Expediente CD-020-B-2018). Artículo 3): DE FORMA. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Este proyecto bueno, nosotros hace 2 meses atrás vimos en la prensa una discusión, a través de los medios de prensa, entre el municipio, el Secretario de finanzas conjuntamente y también por lado de la cooperativa al presidente la cooperativa sobre el tema de la consultora esta que estaría bueno, que ya ha hecho trabajo de asesoría sobre el tema de la distribución de energía eléctrica en nuestra ciudad. En su momento se habló solamente de algunas cosas, es decir, el problema eran los sueldos algo que nosotros, en su momento también en la Comisión hacíamos hincapié de que el tema

tarifario no involucra solamente los sueldos, el tema tarifario es, nosotros queremos discutir toda la tarifa y hablando de toda la tarifa, señor Presidente, aprovecho también que la semana pasada creo que tuvimos la presencia del presidente donde hay un proyecto que está en la Comisión desde hace mucho tiempo sobre la sobrevaluación que tendría la tarifa eléctrica en la ciudad de Neuquén donde nosotros veníamos hablando de hasta un 36%, bueno el presidente de la cooperativa reconoció un 20% de ese 36%. Nos vino bien que el responsable de la distribución eléctrica de nuestra ciudad reconozca que el 20% aproximadamente o más es lo que no se cobra y lo que no se mide y es algo que está en los asentamientos, bueno de eso hasta ahora no hemos recibido nada, no hemos escuchado a nadie del Municipio hablar sobre el tema ese ni siquiera la consultora. Nosotros lo que estamos, ahora apareció este nuevo marco regulatorio donde hace mención precisamente a la consultora Deloitte pero no adjuntan ningún trabajo, ningún informe para poder tener mayor información para poder actuar como concejales. Por lo tanto nosotros lo que estamos solicitando, nos mandan un marco regulatorio que quieren, esto palabras de la Municipalidad que quieren que primero aprobemos un marco regulatorio para después mandar el Proyecto del nuevo contrato de concesión pero no tenemos el informe de Deloitte y precisamente hace hincapié, el marco regulatorio así lo dice, así lo expresa, hace hincapié en este informe. Por lo tanto Presidente nosotros queremos pedirle el acompañamiento a todos los concejales porque realmente es un punto muy importante, creo que es uno de los temas esenciales que va tener nuestra ciudad la discusión del nuevo contrato, millonario contrato y realmente por todas las cosas que venimos escuchando, este estudio que hablan por los medios, lo que dice el presidente y lo que venimos discutiendo en la Comisión y lo que hemos leído en este marco regulatorio sinceramente nos desmoraliza el marco que mandaron porque realmente es, yo diría, peor que el anterior, que el que está hoy vigente. Por lo tanto estamos sumamente preocupados y necesitamos, si es posible, que nos acompañen los concejales porque necesitamos la información para poder empezar a incursionar para ver qué hacemos con la distribución de la energía. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Nicola. Concejal Nicola. Gracias señor Presidente. Para manifestar el apoyo a esta iniciativa porque realmente es cierto, es muy necesario que podamos contar con la información para poder analizar el marco regulatorio que ingresó recuerdo en la última Sesión o sea lamentablemente no hemos podido avanzar en la discusión porque hemos tenido una sola Comisión para revisarlo pero creo que sería muy oportuno que pidamos este informe de la consultora que solamente nos hemos enterado a través de los medios de algunos resultados y sería bueno que sea material para trabajo en la Comisión. Gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, ponemos a consideración el pedido de Comunicación. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0797/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-031-C-2018 - CARÁTULA: CONCEJAL DURAN LUIS ALBERTO-FRENTE NEUQUINO - FPN UNE - PROY. DE ORDENANZA. DISPÓNGASE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 8610- - DESPACHO N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

052/2018.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.

VISTO el Expediente N° CD-031-C-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-031-C-2018; y CONSIDERANDO: Que el Servicio Público de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén es pilar fundamental para el crecimiento de la industria y el desarrollo de nuestra comunidad. Que el costo del consumo de energía eléctrica de la ciudad se ha incrementado notablemente desde la última concesión otorgada a la Cooperativa CALF, actual proveedora del servicio. Que resulta importante entender la situación actual de la Cooperativa prestadora del servicio y de los costos, rubros y conceptos que se insumen en el consumo de energía eléctrica por los usuarios de esta ciudad. Que el presidente de la Cooperativa CALF, el señor Carlos Ciapponi, reconoció que su lista de candidatos, en la última elección del pasado domingo 23 de junio, recibió ayuda de un representante del Órgano Ejecutivo Municipal que en la actualidad ocupa el cargo de vicepresidencia de la cooperativa. Que existe una notable incompatibilidad entre la autoridad de contralor de la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica (Ejecutivo Municipal) y la concesionaria (Cooperativa CALF), dado que el controlante tiene participación activa (a través de su representante desde hace dos años, primero como Sindico de la cooperativa y luego como Vicepresidente), y reconocida por el propio presidente de la cooperativa, en la entidad controlada (al ocupar el segundo cargo de mayor jerarquía dentro de la prestadora del servicio). Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha encargado a la consultora Deloitte un estudio de auditoría sobre la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica prestada por la Cooperativa CALF en la ciudad. Que en un primer momento el presidente de la cooperativa expreso que “es un honor que una consultora de los quilates de Deloitte esté trabajando con nosotros. Los resultados no harán más que respaldar todo lo que hicimos. Y si algo hay que corregir, lo haremos sin ningún inconveniente.” Que, sin perjuicio de ello, y al conocer los primeros resultados parciales informado por la consultora (respecto de la incidencia del costo del salario del personal de la cooperativa sobre el consumo final de los usuarios), el presidente de la cooperativa ha objetado el trabajo de la consultora que hoy está realizando el análisis, cuestionando la experiencia que la misma tiene en auditoría de cooperativas de estas características. Que por ello resulta imperioso ordenar desde este Cuerpo la realización de una auditoría sobre la prestación del servicio en esta ciudad, a los fines de tomar conocimiento todos y cada uno de los conceptos considerados en la facturación de los usuarios, y librarnos de toda duda y disidencia entre lo expresado por la concedente y la concesionaria. Que por Ordenanza N° 8610 se dispuso que “La Universidad Nacional del Comahue será consultora preferencial del Estado Municipal y en tal carácter será contratada para prestar servicios de asesoramiento, de investigación y/o técnicos”. Que este Cuerpo debe respetar el espíritu de la Ordenanza N° 8610 y encomendar la realización del estudio de auditoría a la Universidad Nacional del Comahue, la que cuenta con el dictado de la carrera de Ingeniería Eléctrica y personal y profesionales capacitados para el estudio de auditoría requerido. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Ínstase al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la realización de un estudio de auditoria de la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica, efectuada por la Cooperativa CALF, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8610. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Disculpe que intervenga pero bueno tengo que seguir el proyecto no? Algo muy sintético Presidente, creemos, ya lo manifestamos recién que es un tema muy importante, creemos que sería positivo para la ciudad, para el Poder Ejecutivo Municipal, para este Concejo Deliberante, en síntesis sería positivo para todos que interviniera una auditoría externa, es decir, ni Deloitte, que la contrata el Municipio que está muy bien es su potestad pero creo que ayudaría mucho cumplir la Ordenanza 8610 donde dice que tiene primacía nuestra universidad para hacer cualquier estudio y ahí tenemos la carrera de ingeniería eléctrica que yo creo que como paisanos de Neuquén deberíamos darle prioridad a nuestros conciudadanos. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Gracias concejal. Los que estén por la afirmativa? 5 votos por la afirmativa no reúne los votos necesarios. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0832/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-342-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FIT-PROY. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE UNA TARIFA DIFERENCIAL PARA DOCENTES Y AUXILIARES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N°: 053/2018.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO la necesidad de defender el poder adquisitivo de las trabajadoras y los trabajadores de la educación y el Expediente N° CD-342-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: La necesidad de defender el poder adquisitivo de las trabajadoras y los trabajadores de la educación y el Expediente N° CD-342-B-2018; y CONSIDERANDO: Que la tarifa de transporte público de pasajeros representa, para las trabajadoras y trabajadores de la educación, una enorme carga para sus salarios, ya que en muchísimos casos deben pagar hasta ochenta boletos mensuales. Que los salarios de los docentes y auxiliares de servicio se ubican, en su inmensa mayoría, por detrás del costo de la canasta familiar. Que, al mismo tiempo, los salarios están siendo golpeados por un proceso inflacionario que ascenderá, según lo estipulado por el propio gobierno nacional, en el 42% anual. Que las empresas que tienen a su cargo la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Neuquén, Autobuses Santa Fe S.A. y Pehuenche S.A., se han beneficiado con un aumento del 32 % de la tarifa en 2016, del 39,7 % en 2017, y del 30 % en lo que va de 2018, superando con creces los índices inflacionarios de los últimos años. Que por ese motivo la tarifa del transporte público de Neuquén se ubica entre las más altas de todo el país. Que las empresas que tienen a su cargo la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Neuquén también han sido beneficiadas con reforma de la Ordenanza tributaria dispuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal y la eliminación del impuesto de Ingresos Brutos en la provincia. Que, según el informe presentado por el Subsecretario de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Transporte y Tránsito del municipio de Neuquén, la empresa Pehuenche tuvo, en 2016, un costo operativo de 47,5 millones de pesos anuales y un gasto en materia de amortización de capital de 15,8 millones; mientras que, por otro lado, la empresa tuvo ingresos en materia de cobro de tarifas del orden de los 60 millones de pesos e ingresos por subsidios de nación, provincia y municipio por el orden de los 67,1 millones. Que por ende, y siempre según el mismo informe arriba citado, la empresa paga la totalidad de sus costos operativos y de amortización de capital con los subsidios estatales, mientras que el 100% de la tarifa que se le cobra al usuario va destinada a la capitalización de la empresa o es ganancia neta. Que el agudo proceso de expoliación de los usuarios del transporte público y del fisco municipal que estas empresas llevan adelante es más grave aún, teniendo en cuenta que los números arriba citados han sido brindados por la propias empresas, quienes acostumbran alterar los verdaderos costos para ocultar su verdadera tasa de ganancia. Que todo esto plantea la necesidad de establecer una Tarifa Diferencial para docentes y auxiliares de servicio que desempeñen funciones en establecimientos educativos dependientes o habilitados por el Consejo Provincial de Educación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Establécese una Tarifa Diferencial, en el servicio de transporte público de pasajeros concesionado por la Municipalidad de Neuquén, para docentes y auxiliares de servicio que desempeñen funciones en establecimientos educativos públicos y privados en los niveles inicial, primario, especial, secundario y terciario, dependientes o habilitados por el Consejo Provincial de Educación. Artículo 2): La Tarifa Diferencial será equivalente al 15% del valor total de la tarifa plana de pasajeros de transporte público. Artículo 3): Los beneficiarios de la Tarifa Diferencial se acreditarán mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo. La misma será actualizada cada trescientos sesenta y cinco (365) días. Artículo 4): De forma. Concejäl Presidente: Concejäl Sánchez tiene la palabra. Concejäl Manuel Sánchez: Gracias señor Presidente: Bueno como ya estamos terminando tampoco me quiero extender demasiado, voy a ser bastante concreto y sintético, tratar por lo menos. Según un informe presentado por el Subsecretario de Transporte y Tránsito del municipio de Neuquén durante el 2016 la empresa Pehuenche, tengo el informe de la empresa Pehuenche pero indalo debe tener unos números similares, el costo operativo total de la empresa y la amortización de capital de sus colectivos el 100 % se logró, lo logro cubrir la empresa con los subsidios tanto municipales, provinciales como nacionales por lo tanto el 100 % de lo que cobran de boleto fue ganancia neta. Por lo tanto nosotros solicitamos que los trabajadores de la educación, tanto los docentes como los auxiliares de servicio, tengan un boleto diferenciado y ahora voy a pasar a hablar del boleto, creo que la mayoría debe saber acá que en la ciudad de Neuquén tenemos uno de los boletos de colectivo más caros del país, están a \$ 21,50 pero pretenden llevarlo creo que a \$ 30 y algo, 1 U\$S, más de \$ 30 seguramente cuando el servicio es de una muy mala calidad, sinceramente de muy mala calidad, con malos colectivos, perdón, con

mala frecuencia, a veces para hacer 40 cuadras tenés que tomar dos colectivos, bueno por lo tanto consideramos que el servicio es más que deficiente pero bueno a pesar de todo eso tenemos alrededor de 10.000 docentes que lo utilizan, según un informe que hizo Aten capital en las comisiones, y la mayoría ellos son los trabajadores más jóvenes de la educación de Neuquén. Teniendo en cuenta el sueldo de los docentes que ronda en inicial en los \$ 20.000 y en media, según la cantidad de horas podemos calcular unas 24 horas, \$ 24.000 usando cuatro pasajes como mínimo, el que va y vuelve, va y vuelve o hasta 10 según la cantidad de escuelas que tengamos. Concejal Presidente: Por favor concejales prestemos atención. Continúe concejal. Concejal Manuel Sánchez: Muchas gracias. Podemos hacer un promedio para no exagerar, ni mucho ni poco, no vamos a decir ni 12 lo máximo ni 4 lo mínimo, un promedio de unos 8 pasajes diarios a \$ 21,50 son \$ 172 diarios, 22 días laborales que tiene la mayoría de los meses, son \$ 3.784 o sea, \$ 3.800 para redondear si consideramos que alguien de primaria puedes llegar, no siempre puede a tener doble turno, se iría a unos \$ 40.000 pero si estamos gastando \$ 4.000 en pasajes estamos gastando el 10% del sueldo sólo en pasajes de colectivo para llegar a trabajar lo cual nos parece que es un monto enorme del volumen total del sueldo si tenemos en cuenta el ajuste que hemos sufrido durante todo el año, la crisis y los tarifazos. Entonces, teniendo en cuenta, que para la empresa no sería una pérdida ya que, como dije anteriormente, el boleto, lo que cobra de boleto la empresa es ganancia neta, no sería una pérdida para la empresa, consideramos más que necesario este boleto diferencial para los trabajadores la educación para poder hacerle frente a la crisis, a la difícil situación que estamos viviendo todos los vecinos de Neuquén. Estaría bueno que los concejales aprueben este Proyecto porque sería de mucha importancia para todos los trabajadores de la educación. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ponemos a consideración del cuerpo. Los que estén por la afirmativa? 5 votos por la afirmativa, no reúne votos necesarios. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0869/2018 - EXPEDIENTE N° CD-351-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES LELOIR E ILLIA - DESPACHO N° 054/2018.-** VISTO el Expediente N° CD-351-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO:** El Expediente N° CD-351-B-2018; y CONSIDERANDO: Que es intenso el tránsito que circula a alta velocidad por la intersección de las calles Pres. Arturo Humberto Illia y Dr. Luis Federico Leloir del Barrio Santa Genoveva; Que es apremiante la necesidad de dar orden al tránsito en la mencionada intersección, atento a que en la calle Leloir los vehículos descienden con gran velocidad por la curva hacia la calle Presidente Arturo H. Illia; Que ambas calles son altamente transitadas y la velocidad que alcanzan los vehículos hace muy peligrosa esa curva; Que a pocos metros del cruce se encuentran diversos establecimientos educativos primarios y secundarios, como el colegio A.M.E.N.; Que a los peatones se les dificulta el cruce por ese tramo, ya que se trata de una curva y la misma no cuenta con una senda peatonal ni un semáforo; Que el problema de ese trecho de la calle Leloir es que la curva llega casi a los 90 grados y quien viene circulando para tomar Illia

a grandes velocidades corre el riesgo de que el vehículo se vuelva incontrolable, tal como ocurrió en el último accidente; Que es de vital importancia preservar la seguridad peatonal y establecer medios efectivos que velen por el correcto respeto entre los conductores; Que, a los fines del resguardo de los transeúntes y ordenamiento del tránsito, es imperioso que se instalen reductores de velocidad y la señalización adecuada; Que los vecinos han manifestado su preocupación por la peligrosidad del cruce de estas arterias; Que lo mencionado precedentemente se ve reflejado en notas periodísticas de relevancia actual; Que debe priorizarse la colocación del sistema de prevención, ya que es deber del Municipio velar por la seguridad e integridad de la comunidad en su conjunto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad de instalar reductores de velocidad y señalar adecuadamente la intersección de las calles Dr. Luis Federico Leloir y Presidente Arturo Humberto Illia. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal presidente: Aprobado. Continuamos con el Punto 4 del Orden del Día. Daremos ingreso y destino a los Proyectos presentados por los bloques políticos. Se leerán las carátulas de los expedientes presentados sometiendo a consideración los destinos asignados una vez finalizada la lectura. Secretario Legislativo: Proyectos presentados por Cambiemos – UCR Cambiemos. **ENTRADA N°: 1062/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-400-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO PARA REGISTROS DE OBRAS NUEVAS O CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 1063/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-401-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIÓN DE LAS OBRAS Y DEMOLICIONES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. Proyectos presentados por el bloque del M.P.N. **ENTRADA N°: 1064/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-402-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES DE LAS CALLE ALDERETE E INDEPENDENCIA Y TACUARÍ E INDEPENDENCIA.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 1065/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-403-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA REALICEN LIMPIEZA AL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE LAS CALLES ALDERETE Y TACUARI E INDEPENDENCIA DEL BARRIO SAPERE.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. Proyectos presentados por el bloque U.C.P.L.V. **ENTRADA N°: 1056/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-398-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE ESTABLECER EL 22 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA MUNICIPAL SIN AUTOMÓVIL.-** En Labor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 1059/2018 - EXPEDIENTE N° CD-399-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE COMUNICACIÓN. REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1628 - REGLAMENTACIÓN DE BOXEO PROFESIONAL Y AMATEUR.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Con un poquito más de paciencia tratamos el quinto y último Punto del Orden del Día. Por Secretaría Legislativa daremos lectura de los concejales designados para integrar la Comisión Observadora Permanente conforme se acordó ayer en Labor Parlamentaria. Secretario Legislativo: Presidente, concejal Guillermo Monzani y vicepresidente primero concejal Francisco Sánchez. Representante del bloque Cambiemos, Laura Plaza; representante del bloque UCR-Cambiemos, concejal a Jorgelina González; representante del bloque Frente de Izquierda de los Trabajadores, concejal Manuel Sánchez; representante del bloque Frente Neuquino- FPN UNE, concejal Francisco Baggio; representante del bloque Movimiento Libres del Sur ,concejala Cecilia Maletti; representante del bloque Movimiento Popular Neuquino, Abel Di Luca; representante del bloque Unidad Ciudadana para la Victoria, concejal Zúñiga. Concejal Presidente: A consideración del cuerpo la Comisión Observadora. Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. No habiendo más Puntos para tratar en el Orden del Día, siendo las 16 horas 39 minutos damos por finalizada la 22ª y última Sesión Ordinaria del período legislativo 2018. Que tengan felices fiestas, disfruten en paz y aquellos que puedan disfruten sus vacaciones. -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén